



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

# **BOLETIN OFICIAL**

## **ENERO 2018**

**DECRETOS**

**DESDE 001/2018 HASTA 214/2018**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E, 02 de Enero de 2018.-

### DECRETO 001/2018

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, a **partir del 01 de ENERO de 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

ADMINISTRATIVOS:

#### **Secretaría de Desarrollo Institucional**

|  |            |
|--|------------|
| AMEZAGA, Natalia – D.N.I. 23.914.646 – <b>Licencias de conducir</b>      | \$13.000.- |
| BARRERA, CARINA NATALIA – D.N.I. 25.902.895 <b>Mesa de Entradas</b>      | \$13.000.- |
| GOMEZ, Sonia Gisella – D.N.I. 33.034.351 – <b>Secretaría</b>             | \$13.000.- |
| GOMEZ TEJERINA, Cinthia – D.N.I. 28.625.588 - <b>Licencias conducir</b>  | \$13.000.- |
| HERRERO, Héctor Hugo – D.N.I. 34.128.127 – <b>Complejo 7 Cascadas</b>    | \$12.000.- |
| NIETO NATALIA S. – D.N.I.27.897.602 – en comisión <b>Juzg. de Faltas</b> | \$11.000.- |
| OYOLA, Mayra - D.N.I.33.488.928 – <b>Comercio / Seg. Ciudadana</b>       | \$11.000.- |
| TORRES MARTA DEL VALLE – D.N.I. 21.907.125 - <b>Archivo</b>              | \$11.000.- |
| TULIAN M. FLORENCIA – D.N.I. 35.474.281 – <b>Oficina de Personal</b>     | \$11.000.- |

#### **Secretaria de Salud**

|  |            |
|--|------------|
| CACERES, Betiana del Lourdes – D.N.I. 28.444.248 – <b>Hospital Mpal.</b> | \$11.000.- |
| CAMPOS MIRIAM – D.N.I.27.395.506 – <b>C.A.P.S. Rio Grande</b>            | \$11.000.- |
| MALDONADO ESTELA MARI – D.N.I.16.565.652 – <b>Farmacia Hosp.</b>         | \$11.000.- |
| POZZI MARCELA A. – D.N.I.14.902.168 – <b>Dir. Desarrollo Social</b>      | \$11.000.- |
| ROMERO CYNTHIA D. – D.N.I. 33.034.483 - <b>Dir. Desarrollo Social</b>    | \$11.000.- |

#### **Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico**

|  |            |
|--|------------|
| AMEZAGA CAROLINA – D.N.I. 20.298.955 – <b>Dirección de Cultura</b>   | \$16.000.- |
| ELIZONDO ANA RAQUEL – D.N.I.17.457.253 - <b>Dirección de Cultura</b> | \$12.500.- |
| MELLID MARIA LUJAN – D.N.I. 13.219.865 – <b>Dirección de Turismo</b> | \$12.500.- |
| RUSSO LARA – D.N.I. 25.788.341 - <b>Dirección de Cultura</b>         | \$12.500.- |
| OLIVA D.SEBASTIAN – D.N.I. 29.843.695 – <b>Dirección de Deportes</b> | \$12.000.- |

#### **Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental**

|  |           |
|--|-----------|
| SORIA NATALIA – D.N.I.31.359.271 – <b>Secretaría</b> | \$13.000. |
|--|-----------|

#### **Secretaria de Hacienda y Finanzas**

|   |            |
|---|------------|
| VILA DIANA C. – D.N.I. 13.741.105 - <b>Economía</b>           | \$15.000.- |
| JEREZ JAVIER A. - D.N.I. 33.887.176 <b>Caja Municipal</b>     | \$15.000.- |
| NIETO LUCIA A. - D.N.I. 20.672.788 – <b>Rentas</b>            | \$14.000.- |
| CACERES FLORENCIA D. – D.N.I.35.474.244 – <b>Economía</b>     | \$12.000.- |
| AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL- D.N.I.41.378.578 - <b>Tesorería</b> | \$12.000.- |
| OLMOS EMILSE ANALIA – D.N.I.33.034.416 - <b>Suministro</b>    | \$11.000.- |

#### **Intendencia Municipal**

|   |            |
|---|------------|
| GONZALEZ, Silvia Beatriz. – D.N.I. 20.305.770 | \$11.000.- |
|---|------------|



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### Asesoría Letrada

|  |            |
|--|------------|
| ALVAREZ CASAS LORENA – D.N.I. 27.541.073 | \$12.000.- |
| ARTAZA IVANA – D.N.I. 27.395.333         | \$12.000.- |
| ROBLES VIRGINIA – D.N.I.30.659.530       | \$12.000.- |

### Registro Civil

|  |            |
|--|------------|
| ELINAMON GRACIELA A. – D.N.I. 16.186.275 | \$13.000.- |
| CARRO YANINA E. – D.N.I. 20.045.593      | \$11.000.- |

### Defensoría del Vecino

|  |           |
|--|-----------|
| CEBALLOS, María de los Angeles - D.N.I. 32.115.338 -en comisión- | \$11.000. |
|--|-----------|

### TÉCNICOS Y DOCENTES:

#### Secretaría de Hacienda y Finanzas

|   |            |
|---|------------|
| RUIZ RAÚL – DNI. 24521210 - <b>Sistemas</b> | \$16.800.- |
|---|------------|

#### Secretaría de Salud

|  |            |
|--|------------|
| MEDRANO EVELIA N.- D.N.I.23.393.540 – <b>Maestra Guardería</b> | \$10.000.- |
|--|------------|

### INSPECTORES Y VIGILADORES:

#### Secretaría de Desarrollo Institucional – Inspección General

|  |            |
|--|------------|
| SANCHEZ SERGIO WALDO- D.N.I. 24.670.054 - <b>Inspección General</b>      | \$12.500.- |
| ESCALANTE SANTIAGO – D.N.I. n° 31.362.020 - <b>Inspección General</b>    | \$10.500.- |
| TULIAN ASTRADA Maximiliano – D.N.I. 37.439.807 – <b>Insp. General</b>    | \$10.500.- |
| VILLAGRA Enrique Roberto – D.N.I. 34.128.141 - <b>Inspección General</b> | \$11.000.- |
| MIRANDA JONATAN – D.N.I. 32.590.105 - <b>Inspección General</b>          | \$10.000.  |

#### Secretaría de Desarrollo Institucional – Seguridad Ciudadana

|   |            |
|---|------------|
| AGST RAFAEL M.- D.N.I. 20.205.833 - <b>Comercio</b>     | \$11.500.- |
| CARRANZA CRISTIAN M – D.N.I. 25.456.588 - <b>Móvil</b>  | \$10.000.- |
| LOPEZ JUAN JOSÉ – D.N.I. 18.164.884 - <b>Central</b>    | \$10.000.- |
| MEDINA GERARDO GABRIEL- D.N.I.28.483.444 - <b>Móvil</b> | \$10.000.- |
| SANCHEZ JUAN C. – D.N.I. 14.577.091 – <b>Vigilador</b>  | \$10.000.- |

### SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

#### Secretaría de Desarrollo Institucional

|  |            |
|--|------------|
| CASTILLO JUAN A. – D.N.I. 25.063.675 – <b>Mantenimiento 7 Cascadas</b> | \$12.000.- |
|--|------------|

#### Secretaría de Salud

|   |           |
|---|-----------|
| QUINTEROS VERONICA A. – D.N.I.26.678.298 – <b>Higiene Guarderia</b> | \$9.000.- |
|---|-----------|

#### Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental

|   |            |
|---|------------|
| RAMOS RICARDO A. – D.N.I. 13.513.368 - <b>Servicios Generales</b> | \$14.000.- |
| ROMO HERNAN E. D.N.I. 33.488.894 - <b>Alumbrado Público</b>       | \$12.000.- |
| ABREGU GUSTAVO- D.N.I. 20.672.695 – <b>Flota Vehicular</b>        | \$11.000.- |
| CORZO LUIS RAUL – D.N.I. 16.840.938 – <b>Flota Vehicular</b>      | \$11.000.- |
| OCHOA RODOLFO- D.N.I.11.628.481 – <b>Flota Vehicular</b>          | \$11.000.- |
| OCHOA GUALTER A. -D.N.I.20.836.618 – <b>Flota Vehicular</b>       | \$11.000.- |
| ALONSO DARIO W.- D.N.I. 29.843.585 - <b>Cuadrilla</b>             | \$10.500.- |
| CELIZ CARLOS – D.N.I.20.305.754 - <b>Cuadrilla</b>                | \$10.500.- |
| LEIVA EDUARDO – D.N.I. 20.326.242 - <b>Cuadrilla</b>              | \$10.500.- |
| MIRANDA A ALFREDO – D.N.I.n°16.856.393 - <b>Cuadrilla</b>         | \$10.500.- |
| MONTOYA MARIO A. – D.N.I. N°31.182.483 – <b>Cementerio</b>        | \$10.500.- |
| DARDO WALTER A. – D.N.I.25.019.695 - <b>Recolección</b>           | \$10.000.- |
| ROMERO MIGUEL A. – D.N.I.25.678.298 – <b>Cementerio</b>           | \$10.000.- |
| TORRES JORGE A. – D.N.I.34.560.882 <b>Cuadrilla</b>               | \$10.000.- |
| SANCHEZ DIEGO M. – D.N.I. 27.395.572 – <b>Cuadrilla</b>           | \$9.800.-  |
| PARRA VICTOR H. – D.N.I. 28.582.992 - <b>Maestranza</b>           | \$9.000.-  |



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### PROFESIONALES Y AUXILIARES DE LA SALUD

#### **Secretaria de Salud**

ORDOÑEZ, Grisela Alejandra – D.N.I. 31.276.505 – **Asistencia Social** \$12.500.-  
MALAMUD HEBE N. -D.N.I. 24.188.804 – **Pediatría Hospital Municipal** \$10.000.-  
ROCHA PATRICIA – D.N.I. 20.834.883 – **Enfermería Hospital Municipal** \$12.000.-  
SCARSI DANILO – D.N.I. 26.369.925 - **Enfermería Hospital Municipal** \$12.000.-  
ATAIDE BETINA F.- D.N.I.20.803.565 - **Enfermería Hospital Municipal** \$10.000.-  
YBARRA AYDE A. – D.N.I.21.961.697 - **Enfermería Hospital Municipal** \$10.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,02 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°002/2018**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CALAMARO JAVIER, quien se presentara el día 06 de Enero del año 2018, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor CALAMARO JAVIER -D.N.I. n°17363.585 – CUIT n°20.17363585-1, quien se presentara el día 06 de Enero del año 2018, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”, por la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$60.500.-), con I.V.A. incluido, en concepto de cachet , de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N° 003/2018**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LUCILA NOELIA JUAREZ , quien se presentara el día 02 de Febrero del año 2018, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora LUCILA NOELIA JUAREZ -D.N.I. n°28.541.764 – CUIT n°27-28541764-9, quien se presentara el día 02 de Febrero del año 2018, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E, 02 de Enero de 2018.-

### DECRETO 004/2018

VISTO:

El memorándum elevado por la Dirección de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas en el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** en el período 1 de enero de 2018 y 30 de junio de 2018 los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada  
*ANDREATA ANDREA C. - LIC. EN NUTRICION - CUIT 27-24605862-4*

\$9537.-

ARAYA JOSE M. – GINECOLOGO Y COORDINADOR - CUIT 20-25319207-1

\$12060.-

ARAYA Sonia Carina - ENFERMERA PROF 27-23188801-8

\$13500.-BANDINI ARIEL EDUARDO – RADIOLOGO - CUIT 20-25531952-4

\$13156.-

BELLUSCIO CAROLA - MEDICA CIRUJANA - CUIT 27-26181364-0 \$16478.-

BERCHELL JONATHAN ALEXIS - LICENCIADO EN PRODUCCION  
DE BIOIMÁGENES - CUIT 20-34979983-9 \$5423.-

BOLATTI VERONICA INES - RADIOLOGA - CUIT 27-30663864-0

\$8998.-

BOTTACHI AGOSTINA - ODONTOLOGA - CUIT 27-29843603-0

\$8240.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CACERES MIGUEL ANGEL - OFTALMOLOGO- CUIT 20-08489324-3

\$5115.-

CANALE PAULA M. – LIC. EN PSICOLOGÍA - CUIT 27-22737506-5

\$19680.-

CANTARUTTI VIVIANA VALERIA - MEDICA CLINICA - CUIT 27-26490420-5

\$14674.-

CARRANZA MARIA BELEN - AYUDANTE TERAPEUTICA –

CUIT 27-29009524-2 -

\$17400.-

CHAZARRETA LUCIANO M. - MÉDICO TRAUMATOLOGO CUIT 20-23410914-7

\$9493.-

CHIODI BETINA - MEDICA CLINICA - CUIT 27-34128180-1

\$18000.-

CICCARELLI LUIS DAMIAN - MEDICO - CUIT 20-22371169-4

\$27500.-

CONI CEBALLOS EVELYN - MEDICA FAMILIA- GENERALISTA CUIT 27-25757022-9

\$14190.-

CORDOBA Silvana del Valle ENFERMERA PROF 27-29086745-8

\$13500.-

CORSO OSCAR S.- LICENCIADO EN PSICOLOGIA - CUIT 20-8502906-2

\$9000.-

CORTEZ MARIA JIMENA - MEDICA PEDIATRA - CUIT 27-25301933-1

\$20130.-

CUELLO NANCY R. - MEDICA GENERALISTA - CUIT 27-17845297-0

\$11193.-

FERRERO VALERIA MICAELA - LICENCIADA EN BIOQUIMICA CLINICA

CUIT 27-27034375-4

\$12100.-

FERRO MARIANA – PSICOPEDAGOGA - CUIT 27-25902777-8

\$7876.-

FIGUEROA MARCELA SUSANA – TEC. LABORATORISTA - CUIT 23-17146468-4

\$11500.-

GUIDONI MARIA JOSE - OBSTETRICA - CUIT 27-28533629-0

\$9295.-

HENRION VICTORIA - MEDICA - CUIT 27-30131486-3

\$4730.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LENARDON ADRIAN GUSTAVO - MEDICO PSIQUIATRA - CUIT 20-23550834-7  
\$18777.-

LETTERUCCI Carolina Adriana ENFERMERA PROF 27-23583181-9  
\$13500.- LOZA SARA EMILIA - CRA. ADMINISTRADORA - CUIT 27-10320651-6  
\$22000.-

MARTI JOSE LUIS - MEDICO CARDIOLOGO - CUIT 20-05509779-9  
\$8646.-

MARTINEZ MARIA PAMELA - MEDICA CIRUJANA Y ONCOLOGA CLINICA  
CUIT 27-26668231-5  
\$6347.-

MONZO XIMENA VANESA - LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL  
CUIT 27-31393536-7  
\$11176.-

ORTIZ Alexis Maximiliano ENFERMER PROF 20-35193256-3 \$13500.-  
PALACIOS NATALIA M. - MEDICA CIRUJANA - CUIT 27-25603645-8  
\$12804.-

PARADELA HUGO E. -MEDICO PEDIATRA y COORDINADOR  
CUIT 20-11972731-7 \$25000.-  
PEDRAZZA ROMINA IRIS - LIC. EN PSICOLOGÍA - CUIT 27-27897556-3  
\$16730.-

PEDERNERA Claudia Andrea ENFERMER PROF 27-23889571-0 \$13500.-  
PEREA MARIA CAROLINA - MEDICA CIRUJANA - CUIT 27-16292629-8  
\$16500.-

QUINTEROS Marina Lorena ENFERMER PROF 27-29098934-0  
\$13500.-

QUIÑIMPERA Fabian Andres ENFERMER PROF 20-20220918-2 \$13500.-  
RIAL JORGELINA – ODONTOLOGA - CUIT 27-22910938-9  
\$7330.-

SAENZ MAGAQUIAN MARIA C.- ODONTOLOGA - CUIT 27-32368487-7  
\$3660.-

SANCHEZ Marta Gabriela ENFERMER PROF 27-21907170-7 \$13500.-  
TORRES ELSA PAOLA – PROFESORA EN PSICOPEDAGOGIA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y LICENCIADA EN EDUCACION - CUIT 27-22366631-6

\$9000.-

UGARTE MARIA DE LAS NIEVES - LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL  
CUIT 27-28897569-3

\$17204.-

VIGIL NATALIA AYELEN – NUTRICIONISTA - CUIT 27-26720076-4

\$4400.-

ZAMORA SANDRA FABIANA – MEDICA CIRUJANA - CUIT 27-20501572-3

\$17270.-

Art. 2) **CONTRÁTESE** en el período 1 de enero de 2018 y 31 de marzo de 2018 los servicios de GOMEÑUKA GRACIELA IRMA M. – MEDICA CIRUJANA - CUIT 27-12393259-0

percibiendo en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual de

\$31000.-

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios), del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 02 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N° 0005/2018**

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio Profesionales y Técnicos para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

**SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL a:**

URETA SEBASTIAN - Ing. AGRONOMO - CUIT 20-25480083-0 \$8.000.-

**SECRETARIA DE SALUD a:**

**Dirección de Salud y Bromatología:**

BURGIO HAHN DAIANA – TEC. SUP. EN BROMATOLOGÍA  
CUIT 27-37320449-3 \$12.000.-

SEGURA ANA PAULA - TEC. SUP. EN BROMATOLOGÍA  
CUIT 27-25603646-6 \$9.500.-

**Hospital Municipal:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GOMEZ YAMILA M. – AUX FARMACIA – CUIT 27-33005736-5 \$9.500.-  
MALDONADO ROCIO E. – AUX ENFERMERIA – CUIT 27-38282414-3 \$11.500.-  
OLMOS MARIELA LORENA – ABOGADA- CUIT 27-23050067-9 \$11.300.-  
QUINTERO ELIANA BELEN - AUX.ENFERMERIA- CUIT 27-33034493-3 \$11.500.-

QUINTERO SANDRA ROMINA - AUX.ENFERMERIA- CUIT 27-29436648-8 \$11.500.-  
RIOS EZEQUIEL ADRIAN - AUX.ENFERMERIA - CUIT 20-29833143-9 \$11500.-

### **En Comisión Fundación Montesori:**

RUIZ ADRIANA VALENTINA- Lic. en PSICOLOGIA CUIT 27-27450643-7 \$4.000.-  
SIMES MARIANA- DOCENTE ESPECIAL CUIT 27-29099045-4 \$4.000.-

### **SECRETARIA DE TURISMO y DESARROLLO LOCAL a:**

CHIAPPE ANDREA ELISA – PROTOCOLO - CUIT 23-18063069-4 - \$10.000.-

### **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL a:**

#### **Licencias de conducir:**

AGUAYSOL SILVIA G. - MEDICA CLINICA - CUIT 27-17245829-2 - \$12.210.-

#### **Complejo 7 Cascadas**

VERSELLOTTI DULIO JAVIER - CUIT N° 20-18256024-4 \$6.100.-

#### **Seguridad Animal – Refugio Canino**

PARIANI SABINA ANA – VETERINARIA- CUIT 23-20808694-4 - \$14.000.-

#### **Autoridad de Control**

EMILIOZZI GABRIEL M. – C.U.I.T. n° 20-22919902-2 \$10.500.-

LEZCANO CARLOS D. – C.U.I.T. n° 23-24670153-9 \$10.500.-

#### **Sistemas Informáticos**

ORTEGA EZEQUIEL RAUL - CUIT 20-40315659-1 \$7.000.-

#### **En Comisión Tribunal de Cuentas**

NIETO Claudia del Valle, CUIT 27- 26279007-5  
técnica en administración económica y financiera \$12.000.-

### **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMIA Y FINANZAS a:**

#### **Inventario:**

FIUMARA MARIA C. – C.U.I.T. n° 27-14557952-5 – Contadora- \$11.300.-

#### **Sistemas Informáticos:**

RODRIGUEZ MATIAS EZEQUIEL – CUIT 20-39391096-9 \$6.500.-

#### **Conciliaciones Bancarias:**

ANDUJAR MARCOS - CUIL 20-31556525-2 \$7.200.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 Subltem 07 (Sist. de Salud), Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - Subltem 08 (Comp. Turisticos), Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 Subltem 09 (Term. de Ómnibus) y Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 Subltem 05 (proyecto Ref. de Animales), Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Sub Item 11 (Prestadores de Servicios Varios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-02 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°006/2018**

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

**A partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 31 de JULIO del año 2018 a:**

|  |             |
|--|-------------|
| ARNAU SERGIO A. – D.N.I. n° 27.106.700 – CUIT n° 20-27106700-4   | \$ 7.200.-  |
| ROMERO CARLOS A. – D.N.I. n° 14.338.909-Cuit 20-14338909-0   | \$ 4.000.-  |
| OCHAT JUAN CARLOS- D.N.I. n° 14.301.615 –Cuit 20-14301615-4  | \$ 6.000.-  |
| Estación X 107.5 Radio de Clásicos   |             |
| CASTAGNINO YANINA D. – D.N.I. n° 30.447.994- Cuit 27-30447994-4  | \$ 2.500.-  |
| Radio Positiva FM 105.7  |             |
| LEIVA MARIA CARLOTA – D.N.I. n° 5.887.886-Cuit 27-05887886-9   |             |
| Grafica Red de Mujeres Periodistas independientes  | \$ 1.650.-  |
| NEXT PRODUCTORA S.R.L. CUIT. 30-71032414-6, a través de<br>Su representante RIGOTTI PABLO O.D.N.I. N°27.014.515 – CUIT/CUIL N°<br>23-27014515-9  | \$ 25.000.- |
| CESPEDES CARLOS E. – L.E.. n°08.435.771 – CUIT n° 20.08435771-6  |             |
| Radio la Serranita – 95.1  | \$ 4.000.-  |
| JORGE LUIS AMELIO ORTIZ – D.N.I. n° 11.628.373-CUIT n°20-11628373-6  |             |
| Prog. televisivo “TAL CUAL” Canal 2 – La Falda   | \$ 3.500.-  |
| HEREDIA NICOLAS – D.N.I. n°11.628.470-CUIT n°20-11628470-8   |             |
| SEMANARIO ECOS DE PUNILLA  | \$ 3.840.-  |
| SOSA MEDINA NATALIA – D.N.I. n° 23.197.713 – CUIT n° 27-23 197713-4  | \$ 2.200.-  |
| PISCITELLI DIEGO JORGE – D.N.I. n° 25.915.233- CUIT n° 20-25915233-0   |             |
| Digital Interactivo  | \$ 11.400   |
| CEPEDA SERGIO –D.N.I. n° 17.583.564-CUIT n° 20-17583564-5  |             |
| Canal 11 – La Cumbre   | \$ 6.200.-  |
| VILLAGRATOMAS- D.N.I. n°22.747.231-CUIT n°20-22747231-7  | \$ 5.750.-  |
| Radio  | UNIK        |
| \$ 3.000.-   |             |
| AQUINO JAVIER- D.N.I. n° 23.940.939-CUIT n° 20-23940939-4  |             |
| Radio UNE 98.7 LRJ 962   |             |
| TOMASI RUBEN C. – D.N.I. n° 20.053.002 – CUIT n° 20-20053002-1   | \$ 4.680.-  |
| PROG. “168 HORAS RADIO”, como en televisión y Web Dep. Punilla y Gran Buenos Aires   |             |
| <b>A partir de 01 de ENERO de 2018 al 28 de FEBRERO de 2018 (saliendo las pautas durante<br/>la tercera semana de ENERO y FEBRERO de 2018) a:</b>  |             |
| <b>RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A.–CUITn°30-64201094-4, representada por<br/>VILLAGRATOMAS- D.N.I. n°22.747.231-CUIT n°20-22747231-7</b>   |             |
| <b>RADIO DIFUSORA DEL CENTRO S.A. – CADENA 3 ARGENTINA- en los programas<br/>“JUNTOS2, “VIVA la Radio”, TURNO NOCHE”, “UNA MAÑANA PARA TODOS” y<br/>“TIEMPO COPARTIDO DOMINGO” en el espacio denominado “OPERATIVO<br/>VERANO”</b> | \$ 72.600.- |



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-

LA FALDA, P.E; 02 de Enero de 2018.

### **DECRETO Nº 007/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Pivetta Rubén Pedro, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Olaen de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la Legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor PIVETTA RUBEN PEDRO – D.N.I. nº 11.346.957 – CUIT nº 23-11346957-9, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Olaen de la Ciudad de La Falda; por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, a partir del 01/03/2017 y hasta el 15 de DICIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 3 – Inc. 1 – Part. Princ. 04 (Deudas de Transferencia) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **El presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése** al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.02 de Enero de 2018.--

### **DECRETO Nº008/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OJEDA JUAN SANTIAGO, para realizar el servicio de actualización, mantenimiento, publicación, gestión de contenidos y alojamiento del sitio web Institucional de Turismo en Internet; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor OJEDA JUAN SANTIAGO –D.N.I. nº 28.655.829-Cuitn°20-28655829-2, para realizar el servicio de actualización, mantenimiento, publicación, gestión de contenidos y alojamiento del sitio web Institucional de Turismo en internet, desde el 01 de ENERO del 2018 hasta el 31 de JULIO de 2018 por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 6.240.-) mensuales, con I.V.A incluido,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del

presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., -02 de Enero de 2018.

### **DECRETO Nº 009/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Gerez Alejandro Marcelo y Maximiliano Marcelo Alejandro Gerez, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores GEREZ ALEJANDRO MARCELO – D.N.I. nº 16.656.142 – CUIT nº 20-16656142-7 y GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO – D.N.I. nº 34.511.077 – CUIT nº 20-34511077-2, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, el precio convenido es el siguiente: Piezas Simples o Modalidad b/puerta PESOS DOCE (\$12.-) y Piezas con firma y acuse de retorno PESOS CIEN (\$100.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 03 (Comunic. Postales, Telef. e Internet) del presupuesto de gastos el año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Enero de 2017.-

### **DECRETO Nº 010/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Edgar Arnoldo Larrea, para que se desempeñe funciones propias de asesoramiento al Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

funcionamiento del Cuerpo como así también evacuar consultas de los miembros del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A:**

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios del Señor EDGAR ARNOLDO LARREA – D.N.I. N° 14.848.494 – Cuit/Cuil N°20-14848494-6, para que se desempeñe funciones propias de asesoramiento al Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento del Cuerpo como así también evacuar consultas de los miembros del Concejo Deliberante, a partir del 01 de FEBRERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mas I.V.A., , lo que arroja un total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 7.260.-), mensuales, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 1 - Part. Princ 03- Item 11 (Servicios Concejo Deliberante) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E,-02 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N° 011/2018**

**VISTO:**

Los convenios celebrados oportunamente entre la Municipalidad de La Falda y los Sres. Quinteros Ramón Ezequiel, Quinteros Yohana Melisa, Jara Lucas Adrian, Quinteros Roxana Elizabeth, Romero Carina Alejandra, Quinteros Mauricio Gabriel, Romero Gustavo, Quinteros Nelida, Quinteros Juan Carlos, Quinteros Aldo Lucio Quinteros Nicolás Emanuel

**CONSIDERANDO**

Que el mismo fue avalado en todos sus términos mediante Ordenanza n°2533/2012;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) mensuales a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en los Convenios respectivos, celebrados oportunamente, a partir del 1° de ENERO del año 2018 y hasta el 31 DICIEMBRE de 2018 Inclusive a:

|                             |                     |
|-----------------------------|---------------------|
| QUINTEROS RAMÓN EZEQUIEL    | D.N.I.N° 34.128.124 |
| QUINTEROS YOHANA MELISA,    | D.N.I.N° 33.034.479 |
| JARA LUCAS ADRIAN,          | D.N.I.N° 33.488.954 |
| QUINTEROS ROXANA ELIZABETH, | D.N.I.N° 27.897.586 |
| ROMERO CARINA ALEJANDRA,    | D.N.I.N° 33.034.391 |
| QUINTEROS MAURICIO GABRIEL, | D.N.I.N° 33.034.390 |
| ROMERO GUSTAVO,             | D.N.I.N° 27.897.524 |
| QUINTEROS NELIDA,           | D.N.I.N° 20.305.763 |
| QUINTEROS JUAN CARLOS,      | D.N.I.N° 17.111.039 |
| QUINTEROS ALDO LUCIO        | D.N.I.N° 17.818.388 |
| QUINTEROS NICOLAS EMANUEL   | D.N.I.N° 35.636.573 |



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N° 012/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Diego Alejandro Soria, para prestar los servicios de mantenimiento de redes informáticas, desarrollo de software para sistema de gestión interna municipal y mantenimiento servicios de mapa gis,y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DIEGO ALEJANDRO SORIA – D.N.I. N° 25.081.450, para prestar los servicios de mantenimiento de redes informáticas, desarrollo de software para sistema de gestión interna municipal y mantenimiento servicios de mapa gis, por la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500.-) mensuales, ambas partes dejan establecido que los trabajos a realizarse fuera del horario estipulado en el Anexo I, quedando sujetos a la autorización de horas extras, cuyo precio final queda estipulado en PESOS DOSCIENTOS VEINTE 8\$220.-) cada una, ello bajo autorización y supervisión del Secretario de Turismo y Desarrollo económico Local en su caso, a partir del 01 de ENERO y hasta 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ.03 – Item 05 (Estudio Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N° 013/2018**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores GERMAN BONILLA, FACUNDO CIMAS, ARIEL SCIACALUGA y ADRIAN PAGLIANO, todos en carácter de integrantes del grupo **NONPALIDECE** ;quienes se presentaron el día 17 de Febrero del corriente año, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) CONTRATESE los servicios de los Señores GERMAN BONILLA – FD.N.I. N° 21.093.924 – CUIT/CUIL N° 20-21093924.6; FACUNDO CIMAS – D.N.I. N° 23.945.928 CUIT/CUIL N° 20-23945928-6; ARIEL SCIACALUGA – D.N.I. N° 24.412.195 – CUIT/CUIL N° 20-24412195-4 y ADRIAN PAGLIANO – D.N.I. N° 23.665.346 – CUIT/CUIL N° 20-23665346-1, todos en carácter de integrantes del Grupo **NONPALIDECE** quienes se presentaran el día 17 de Febrero de 2018 en el marco del ciclo denominado **LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-), en concepto de cachet y la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL DOSCIENTOS (\$53.200.-), en concepto de traslados (micro de gira más peajes) de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del Presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 02 de Enero de 2018

### DECRETO N°014/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PEHUEN AMADO GODOY, en su carácter de integrante del grupo DUO HUAUCKE, para efectuar una presentación el día 10 de Febrero en el ciclo LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor PEHUEN AMADO GODOY- D.N.I. n° 39.246.082 – CUIT n°23-39246082-9 en su carácter de integrante del grupo **DUO HUAUCKE**, para efectuar una presentación el día 10 de Febrero de 2018, en el Ciclo La FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018, show a realizarse en el escenario de Avenida Edén – Esquina Diagonal San Martin, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), en concepto de cachet y traslado, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del Presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 02 de Enero de 2018.-

### DECRETO N° 015/2018

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el YAGUARETE S.R.L., representada por el Señor SIMES EDUARDO YAMIL, para la realización de la siguiente Obra: Reparación Desagüe Pluvial desde Maipú hasta La Quebrada, del Garage de la propiedad ubicada en La Quebrada 709 y muros colindantes con el desagüe antes citado; y

### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de YAGUERETE S.R.L. CUIT/CUIL N° 30-70880509-9, representada por el Señor SIMES EDUARDO YAMIL – D.N.I. N° 23.785.124 – CUIT/CUIL N° 20-23785124-3, para la realización de la siguiente Obra: Reparación Desagüe Pluvial desde Maipú hasta La Quebrada, del Garage de la propiedad ubicada en La Quebrada 709 y muros colindantes con el desagüe antes citado, a llevarse a cabo desde el día 18 de Diciembre del año 2017 hasta el día 17 de Enero de 2018, por el monto total de la Obra de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000.-), según se especifica en la Cláusula TERCERA, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2017 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 02 de Enero de 2018.-

### DECRETO N° 016/2018

### VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Cristian German Facundo Arce, en representación del grupo “**MANO ARRIBA**”, quienes se presentaron el día 27 de Enero del año 2018, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”; y

### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor CRISTIAN GERMAN FACUNDO ARCE -D.N.I. n°20.536.397 – CUIT n°20.20536397-2, en representación del grupo “**MANO ARRIBA**”, quienes se presentaron el día 27 de Enero del año 2018, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$217.800.-), con I.V.A. incluido, en concepto de cachet y la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$55,793,10.-) con I.V.A. incluido, en concepto de traslado y peajes, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visacion.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 02 de Enero de 2018.-

### DECRETO Nº 017/2018

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de **“LA 6ta. Edición de Festival de Niños “La FALDA ENCANTADA 2018”**, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. Nº 25.381.485, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de **“LA 6ta. Edición de Festival de Niños “La FALDA ENCANTADA 2018”** durante los meses de Enero y Febrero del año 2018, en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 17(Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E.02 de Enero de 2018.-

### DECRETO Nº018/2018

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ENERO año 2018, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de ENERO del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de HACIENDA y FINANZAS a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ctdor. ARIEL CASTELLI, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ENERO del año 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Enero de 2018.

### DECRETO N° 019/2018

VISTO:

El Contrato de Sistema y Reglamento de Prestación de Servicio de Traslado celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER, representada por el Señor Garay Jorge Eduardo, para prestar servicio de traslados desde el Hospital de La Falda hasta un centro de mayor complejidad ubicado en la Ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de **EMER**, representada por el Señor GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n° 20-30663823-9, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500.-) mensuales, con I.V.A. incluido, el servicio brindara 36 traslados semestrales a Córdoba, si transcurrido ese periodo se exceden del mismo, se abonara la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) por cada traslado, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Enero de 2018.-

### DECRETO N° 020/2018

VISTO:

Que el estado de salud por la que atraviesa la Joven SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I. n° 17.111.115: y

CONSIDERANDO:

Que la misma padece una enfermedad irreversible la cual le impide desarrollar tareas laborales, y no cuenta con los medios suficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones socio-económicas, razón por la cual es criterio otorgar un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) MENSUALES de ENERO a DICIEMBRE inclusive del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) MENSUALES, a partir de ENERO a DICIEMBRE de 2018, a la Joven SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA - D.N.I. n° 17.111.115, para afrontar los gastos que se produzcan con motivo de su enfermedad y que le impide cubrir sus necesidades básicas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 02 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N° 021/2018**

VISTO:

La solicitud por el Señor MONZON SANTIAGO EMANUEL, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica por lo que se hace imposible afrontar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de subsistencia de orden económico social, razón por el cual ha dispuesto otorgarle una ayuda económica de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensuales, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Señor MONZON SANTIAGO EMANUEL – D.N.I. n° 42.785.979, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensuales, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2018, destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 02 de enero de 2018.

### **DECRETO N° 022/2018**

VISTO:

Que se hace necesario incorporar Agentes Temporarios en la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental en tareas de Recolección de Residuos; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el artículo 7ª de la Ordenanza N° 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales.

Que se han llevado a cabo los procedimientos previstos por el decreto 1190/17, para establecer un Orden de Mérito entre los inscriptos a los concursos convocados durante el mes de setiembre de 2017, siendo los Sres. VILLAFANE, Jorge y NIETO, Carlos los subsiguientes en dicho listado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de los agentes que a continuación se detallan, por la suma mensual indicada, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO Territorial y Ambiental –Recolección- a:

**VILLAFANE, Jorge, D.N.I. 21.408.780                      \$10.000.-**

**NIETO, Carlos - D.N.I. 23.785.146                                      \$10.000.-**

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de enero de 2018.-

**D E C R E T O N° 023/2018**

VISTO:

Que se hace necesario incorporar Agentes Temporarios en la Secretaria de Desarrollo Institucional, Secretaría de Salud y Secretaría de Turismo en tareas de Higiene de edificios públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7ª de la Ordenanza N° 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales

Que se han llevado a cabo los procedimientos previstos por el decreto 1190/17, para establecer un Orden de Mérito entre los inscriptos a los concursos convocados durante el mes de setiembre de 2017, siendo las Sras PEREZ, Malva Karina PEREZ, María del Carmen y GÓMEZ, Nélica las subsiguientes en dicho listado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRÁTESE** a los agentes que a continuación se detallan, por la suma mensual indicada, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto, para desempeñarse en:

Secretaría de Turismo y Desarrollo Local - Maestranza- a:

PEREZ, Malva Karina – D.N.I. 23.583.116                      **\$9.000.-**

Secretaría de Salud - Maestranza- a:

PEREZ, María del Carmen – D.N.I. 16.313.639                      **\$9.000.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secretaría de Desarrollo Institucional - Maestranza- a:

GOMEZ, Nélica – D.N.I. 18.675.244

**\$9.000.-**

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 02 de Enero de 2018.-

### **DECRETO 0024/2018**

VISTO:

El Decreto nº 831/2017, de fecha 14 de Junio del año 2017, mediante el cual se LLAMA a CONCURSO INTERNO, para el ingreso a Planta Permanente a partir del 1º de Enero de 2018 en la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se fue abierto para cubrir una vacante Administrativa en la Secretaría de Turismo;

Que los agentes reunieron todos los requisitos exigidos para la inscripción y llevándose a cabo la prueba de Oposición ante el Poder Ejecutivo Municipal y representantes gremiales, de la que surge una calificación óptima.

Que una postulante concursante es merecedora del ingreso a la Planta Permanente, por haber obtenido un alto porcentaje calificadorio, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, nombrar a la Agente Natalia Diaz,

Que el Presupuesto vigente cuenta con Partida suficiente para cubrir por tal Designación

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA**

Art. 1) NOMBRASE a partir del 1º de Enero del año 2018, para pertenecer a la Planta Permanente a la Agente Natalia DIAZ, D.N.I. 35.474.321 - Administrativa Secretaria de Turismo – Categoría 8

Art. 2) NOTIFIQUESE al Agente mencionada en el Art. 1) y a la Oficina de Personal.-

Art. 3) EL presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inciso 1 – Partida principal 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de Gastos para el corriente año.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de enero de 2018.-

### **DECRETO Nº 025/2018**

VISTO:

Que se hace necesario incorporar un Agente Temporario en la Secretaria de Salud en tareas administrativas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7ª de la Ordenanza Nº 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales.

Que se han llevado a cabo los procedimientos previstos por el decreto 1190/17, para establecer un Orden de Mérito entre los inscriptos a los concursos convocados durante el



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

mes de setiembre de 2017, para agentes administrativos siendo la Sra. María Natalia VALDEMOROS la subsiguiente en dicho listado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRÁTESE** a la Agente María Natalia VALDEMOROS D.NI. 25.450.049, por la suma mensual de DIEZ MIL (\$10.000.-), a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñarse en tareas Administrativas.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de enero de 2018.-

### **DECRETO Nº 026/2018**

VISTO:

El Expediente 80909-P-2017 por el cual la Srta. Florencia Pedernera solicita el ingreso como agente municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Pedernera basa su solicitud en virtud de lo normado por el Art. 44 del Decreto Reglamentario Nº 386/00 de la Ordenanza Nº 406/87 que establece el “Estatuto de la Administración Pública Municipal”;

Que conforme a las constancias del legajo, producido el fallecimiento del Agente Jorge Raúl Pedernera, en fecha 13/10/2017, según Acta de Defunción, se ha producido la vacante siendo procedente la solicitud que presenta su legítima hija del Agente, lo que acredita con la pertinente Acta de Nacimiento;

Que a los efectos de merituar la idoneidad requerida para la cobertura de vacantes en la administración pública es criterio de este Poder Ejecutivo contratar los Servicios de la Agente Florencia Pedernera por el lapso de seis (6) meses

Que asimismo el artículo 7ª de dicha Ordenanza Nº 406/87, autoriza la contratación.

Que en el Presupuesto de gastos vigente se cuenta con la Partida suficiente para hacer frente a tal erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRÁTESE** a la Agente Florencia PEDERNEA, D.N.I. 35.636.843, por la suma mensual de DIEZ MIL PESOS (\$10.000), a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñarse en tareas Administrativas.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Enero de

2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N°027/2018

VISTO:

La nota presentada por el Instituto Rene Favaloro, representada por su Apoderada legal Señora María Graciela Dellasanta, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar parte del pago para la construcción de un Aula-Taller que tendrá como fin una Sala de Computación en el mencionado Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que por este motivo este Poder Ejecutivo considera que corresponde prestar colaboración al mismo otorgándole un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), por única vez;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **D E C R E T A :**

Art. 1) **OTORGUESE** un Subsidio al INSTITUTO RENE FAVALORO, representada por su Apoderada Legal MARIA GRACIELA DELLASANTA-. D.N.I. nº5.254.618 – CUIT nº 23-5254618-4,, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000-) por única vez, destinado a solventar parte del pago para la la construcción de un Aula-Taller que tendrá como fin una Sala de Computación en el mencionado Instituto,, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Enero de 2018.-

### DECRETO N° 028/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor JAVIL DANIEL, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona posee problemas de salud, que se traducen en situaciones físicas (inmadurez), habría padecido meningitis y encefalitis;

Que la situación del solicitante es de vulnerabilidad, por cuanto se encuentra imposibilitado para acceder al mercado laboral;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 990) MENSUALES, a partir del mes de ENERO de 2018 y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive ) de 2018;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **D E C R E T A :**

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS NOVECIENTOS (\$ 990.-) MENSUALES, a partir del mes de Enero de 2018 y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) de 2018, al Señor JAVIL DANIEL – D.N.I nº 14.758.836, destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Enero de 2018.-

### DECRETO N° 029/2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor BARRERA BENITO ROGELIO, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$.1.980.-), mensuales, a partir del mes ENERO al mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$.1.980.), mensuales, al Señor BARRERA ROGELIO BENITO - D.N.I. n°13.513.235, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2018, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de enero 2018.-

### DECRETO N° 030/2018

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales para el corriente año, para el personal según su tarea o responsabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de adicionales se debe efectuar sobre bases homogéneas y con carácter restrictivo dado el impacto presupuestario que resulta de la aplicación de los mismos.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar adicionales de Responsabilidad Jerárquica, Dedicación Funcional, Responsabilidad Técnica, Tarea Riesgosa, Falla de Caja y Tarea Potencialmente Insalubre (otros adicionales) previstos en la Ordenanza nº 408/87, art. 5, 6, 8, 11, 12 y 17 respectivamente, a los siguientes agentes empleados de la Administración Pública Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

**Art. 1)** OTÓRGASE Adicional y porcentual indicado al Sueldo Básico de los siguientes Empleados Públicos de Planta Permanente Municipal:

Responsabilidad Jerárquica **20%** (Veinte por ciento) de categoría 24 a:

TELLO Beatriz Lucía, Legajo 79. Supervisora Registro Civil.

Dedicación Funcional **20%** (Veinte por ciento) de categoría 24 a:

LAPERIE Gustavo, Legajo 189. Médico.

MICCA MENDOZA Daniel Pedro, Legajo 30. Médico

Responsabilidad Técnica **30%** (Treinta por ciento) de la categoría de revista a:

HEREDIA Daniel Tomas, Legajo 123. (AGREGADO POR DECRETO 258)

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75. Técnico en Bromatología.

Tarea Penosa **15%** (Quince por ciento) de la categoría de revista a:

PEREZ Rafael Gerardo, Legajo 1687. Operario de Cementerio.

Tarea Riesgosa (ó Peligrosa) **15%** (Quince por ciento) de la categoría de revista a:

AHUMADA Carlos Daniel, Legajo 89. *Inspección General*.

ALBORNOZ Juan Herminio, Legajo 91. **Alumbrado Público**.

CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector de RSU.

DIAZ Francisco, Legajo 102. Taller Corralón, Soldador.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Chofer Motoniveladora.

DIAZ Rubén, Legajo 1545. **Alumbrado Público**.

GODOY Ramón Javier, Legajo 120. *Inspector*.

HEREDIA Daniel Tomas, Legajo 123. **Alumbrado Público**.

LOZA Víctor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión.

MALDONADO Héctor Leonardo, Legajo 629.

NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Chofer de Camión.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. **Alumbrado Público**.

REYES Lucio, Legajo 1731. Chofer de Camión.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Recolector de RSU.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector de RSU.

ROMERO Lucas, Legajo 1709. *Inspección General*.

SANCHEZ Hugo, Legajo 164. Chofer de Camión.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. *Inspección General*.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector de RSU.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión.

Tarea Riesgosa (ó Peligrosa) no permanente 15% (Quince por ciento) de la categoría de revista a:

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo 602. Pintor y Servicios Generales.

FLORES Sebastián, Legajo 1673. Seguridad Ciudadana.

GARAY Jorge Raúl, Legajo 117. Pintor y Servicios Generales

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cuadrilla Motoniveladora.

SORIA Raúl Onías, Legajo 642. Pintor Servicios Generales.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales.

Fallas de Caja, porcentual sobre su categoría de revista, a:

- BAZAN Romina, Legajo 1681, por Fondo Fijo, Cinco por Ciento (5%)

- BUSTOS, María del C., Legajo 0038, por Fondo Especial Adelanto de Sueldo, Cinco por Ciento **(5%)**.

BUSTOS, María del Carmen, Legajo 0038, Fondo Fijo Sec. Economía, Cinco por Ciento **(5%)**

- CATALANO, Adriana Estela, Legajo 0041, Fondo Fijo Sec. D. Institucional, Cinco por Ciento **(5%)**

CATALANO, Adriana Estela, Legajo 0041, Fondo Fijo Complejo 7 Cascadas, Cinco por Ciento **(5%)**

- DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar y Fondo Fijo Hospital Municipal, Cinco por Ciento **(5%)**

DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Fondo para Guardias médicas Hospital Municipal, Cinco por Ciento **(5%)**

- FRANZOLINI, Daniela Rosa, Legajo 0047, Fondos Municipio Saludable, Cinco por Ciento **(5%)**

FRANZOLINI, Daniela Rosa, Fondos Fijo y Especiales, Plan Sumar, Sec. Salud, Cinco por Ciento **(5%)**

- GONZALEZ, Susana, Legajo 1677, Traslado de Fondos, Quince por Ciento **(15%)**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062, área Tesorería y Traslados, Veinticinco por ciento **(25%)**

- RIVERO, Claudia Susana, Legajo 0071, Fondo Fijo Intendencia, Cinco por Ciento **(5%)**

Tarea Potencialmente Insalubre (Otros Adic.) **15%** (Quince por ciento) de la categoría de revista a:

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528. Soldador. Mecánico. .

CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector de RSU.

DIAZ Francisco, Legajo 102. Taller Corralón, Soldador.

NIETO Emilio Ramón Eduardo, Legajo 141. Residuos Sólidos Urbanos.

PEREZ Rafael Gerardo, Legajo 1687. Operario de Cementerio.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Recolector de RSU.

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector de RSU.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector de RSU.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Residuos Sólidos Urbanos.

Todos los adicionales otorgados en el presente artículo tiene una vigencia por el término de doce meses (12) meses, con efecto a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de su renovación si persistiesen las causas por las cuales le fuera otorgado, o su interrupción si dichas causas cesaren.

**Art. 2)** DÉSE de baja a partir del 1 de enero de 2018, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1, a todos los Adicionales otorgados con anterioridad al presente decreto por Responsabilidad Técnica, Responsabilidad Jerárquica, Dedicación Funcional, Adicionales por Tarea Riesgosa, Tarea Peligrosa, Fallas de Caja, Tarea Insalubre, Bonificaciones Varias y Bonificaciones Especiales.

**Art. 3)** EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

**Art. 4)** ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

**Art. 5)** EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

**Art. 6)** COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de enero 2018.-

### **DECRETO N° 031/2018**

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el personal según su tarea o responsabilidad, y modalidad contractual; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de adicionales al personal contratado, lo es con carácter restrictivo dado el impacto presupuestario que resulta de la aplicación de los mismos.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar adicionales de Responsabilidad Técnica, Tarea Riesgosa, Falla de Caja y Tarea Potencialmente Insalubre (otros adicionales) previstos en la Ordenanza nº 408/87, art. 8, 11, 12 y 17 respectivamente, a los siguientes agentes empleados de la Administración Pública Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A

Art. 1) OTORGASE Adicional y porcentual indicado al Sueldo Básico de los siguientes Empleados Públicos de Planta Temporal Municipal (Contratados):

Responsabilidad Técnica **30%** (Treinta por ciento) del sueldo básico a:

ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780. Licenciada en Trabajo Social.

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Sistemas Informáticos.

Tarea Riesgosa (ó Peligrosa) **15%** (Quince por ciento) del sueldo básico a:

ABREGÚ Gustavo Roberto, Legajo 1779. Chofer de Camión.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico.

CORZO Luis Raúl, Legajo 1777. Chofer Pala Mecánica.

DARDO Walter, Legajo 1691. Recolector de RSU.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión.

PARRA Víctor Hugo, Legajo 1699. Recolector de RSU.

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1699. Alumbrado Público.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General.

Tarea Penosa **15%** (Quince por ciento) del sueldo básico a:

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio.

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.

Fallas de Caja, porcentual del sueldo básico a:

- AHUMADA Arnaldo Exequiel, Legajo 1786, auxiliar Tesorería, Diez por ciento  
**(10%)**

- AMEZAGA Carolina, Legajo 1683, Traslado de Fondos Sec. Turismo, Cinco por Ciento  
**(5%)**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- CACERES Florencia, Legajo 1749, manejo de fondos no específicos, Cinco por Ciento **(5%)**

- JEREZ Javier Alejandro, Legajo 1735, área Cajas, Veinte por ciento **(20%)**

- RUSSO Lara, Legajo 1682, por Fondo Especial Eventos Dir. Cultura, Cinco por Ciento **(5%)**

Tarea Potencialmente Insalubre (Otros Adic.) **15%** (Quince por ciento) del sueldo básico a:

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio.

PARRA Víctor Hugo, Legajo 1699. Recolector de RSU.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales.

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.

Tarea Potencialmente Riesgosa (ó Peligrosa) (Otros Adic.) **10%** (Diez por ciento) del sueldo básico a:

CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Seguridad Ciudadana.

ESCALANTE, Santiago Carlos, Legajo 1782. Inspección General.

MEDINA Gerardo Gabriel, Legajo 1790. Seguridad Ciudadana.

MIRANDA, Jonatan Maximiliano, Legajo 1781 Inspección General.

SANCHEZ, Sergio Waldo, Legajo 1671 Inspección General.

TULIAN ASTRADA, Maximiliano Agustín, Legajo 1783 Inspección General.

Tarea Potencialmente Riesgosa (ó Peligrosa) (Otros Adic.) **5%** (Cinco por ciento) del sueldo básico a:

AGST Rafael Martín, Legajo 1739. Seguridad Ciudadana.

LOPEZ Juan José, Legajo 1772. Seguridad Ciudadana.

OYOLA Mayra Anabel, Legajo 1703. Seguridad Ciudadana.

Todos los adicionales otorgados en el presente artículo tiene una vigencia por el término de seis meses (6) meses, con efecto a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018, sin perjuicio de su renovación si persistiesen las causas por las cuales le fuera otorgado, o su interrupción si dichas causas cesaren. Cada adicional otorgado pasa a formar parte de cada uno de los contratos de los agentes beneficiarios.

**Art. 2)** EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

**Art. 3)** ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Art. 4)** EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

**Art. 5)** COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de enero 2018.

### **DECRETO N° 032/2018**

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el corriente año, para el personal según su tarea o responsabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de adicionales, lo es con carácter restrictivo dado el impacto presupuestario que resulta de la aplicación de los mismos.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar adicionales de Responsabilidad Técnica, Tarea Riesgosa, Tarea Potencialmente Insalubre (otros adicionales), Bonificaciones Varias y Especiales previstos en la Ordenanza n° 408/87, art. 8, 11, y 17 respectivamente, a los siguientes agentes empleados de la Administración Pública Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

**Art. 1)** OTÓRGASE Adicional y porcentual indicado al Sueldo Básico de los siguientes Empleados Públicos de Planta Permanente Municipal:

Responsabilidad Técnica: 30% (Treinta por ciento) de la categoría de revista a:

ALAMO Silvia Ramona del Valle, Legajo 35.

CATALANO Adriana Estela, Legajo 41.

DIAZ Francisco del Carmen, Legajo 102.

Bonificaciones Varias: 15% (Quince por ciento) de la categoría de revista a:

ALAMO Silvia Ramona del Valle, Legajo 35. (20% por Decreto 258)

CATALANO Adriana Estela, Legajo 41. (20% por Decreto 258)

NIETO Mario Aníbal, Legajo 140.

ORTIZ Rafael, Legajo 142.

Todos los adicionales otorgados en el presente artículo tienen vigencia hasta el mes en que el agente cumpla con su edad jubilatoria inclusive.

**Art. 2)** OTÓRGASE Adicional y porcentual indicado al Sueldo Básico de los siguientes Empleados Públicos de Planta Permanente Municipal

Responsabilidad Técnica: 30% (Treinta por ciento) de la categoría de revista a:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528.

CARRANZA José Claudio, Legajo 39.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.

FRANZOLINI Daniela Rosa, Legajo 47.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720.

MAIDANA Osvaldo Ramón, Legajo 58.

NIETO Claudia Mónica, Legajo 62

RIVERO Claudia Susana, Legajo 71.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162.

VAZQUEZ, Nancy Adriana, Legajo 84.

Bonificaciones Varias: 20% (Veinte por ciento) de la categoría de revista a:

BUSTOS María del Carmen, Legajo 38.

FRANZOLINI Daniela Rosa, Legajo 47.

GODOY Ramón Javier, Legajo 0120.

GONZALEZ Adriana Beatriz, Legajo 52.

GONZALEZ Silvana Beatriz, Legajo 55.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720.

MAIDANA Osvaldo Ramón, Legajo 58.

PALOMEQUE Marcos Raúl, Legajo 67.

RIVERO Claudia Susana, Legajo 71.

TORRES Sandra del Lourdes, Legajo 80.

VAZQUEZ Nancy Adriana, Legajo 84.

Bonificaciones Varias: 15% (Quince por ciento) de la categoría de revista a:

ALVAREZ René Tomás, Legajo 90.

COMBA María Magdalena, Legajo 40.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cuadrilla Motoniveladora.

GONZALIAS Domingo Jorge, Legajo 118. Pañol.

MALDONADO Héctor Leonardo, Legajo 629.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público.

TORRES Jorge, Legajo 166.

Bonificaciones Varias: 10% (Diez por ciento) de la categoría de revista a:

MOYANO Ambrosio Aldo, Legajo 135



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

NEIMAN Élide, Legajo 60.

Tarea Potencialmente Insalubre (Otros Adic.) No Permanente: 15% (Quince por ciento) de la categoría de revista a:

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo 602. Pintor y Servicios Generales.

GARAY Jorge Raúl, Legajo 117. Pintor y Servicios Generales

SORIA Raúl Onías, Legajo 642. Pintor Servicios Generales.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales.

TORRES Jorge, Legajo 166.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión.

Tarea Potencialmente Insalubre (Otros Adic.) no permanente:10% (Diez por ciento) de la categoría de revista a:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermera Profesional.

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional.

TULIAN Alberto Moises, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar.

Todos los adicionales otorgados en el presente artículo tiene una vigencia por el término de doce meses (12) meses, con efecto a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de su renovación si persistiesen las causas por las cuales le fuera otorgado, o su interrupción si dichas causas cesaren.

**Art. 2)** OTÓRGASE una Bonificación Especial adicional al Sueldo Básico de los siguientes Empleados Públicos de Planta Permanente Municipal:

NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, **15 %** (Quince por ciento) de la categoría de revista a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018.

COMBA María Magdalena, Legajo 040, **5%** (Cinco por ciento): de la categoría de revista a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018.

**Art. 3)** EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.

**Art. 4)** ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

**Art. 5)** EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

**Art. 6)** COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 03 de enero de 2018.-

**DECRETO N°0033/2018**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Prestador de Servicio Melisa Rocío NIETO FERNANDEZ para realizar tareas en el ámbito de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONÓZCASE** los Servicios de la prestadora NIETO FERNANDEZ Melisa Rocío, C.U.I.T. 20-27-37320446-9, a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017, por la suma mensual de Nueve Mil Pesos (\$9000), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y para desempeñarse en tareas de Facturación del Hospital Municipal.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - Subitem 07 (Sist. de Salud), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.04 de Enero de 2018.-

**DECRETO N.º 034/2018**

VISTO:

El Contrato de servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SERRONE LARA, para la difusión de pautas institucionales y eventos realizados de manera permanente por la Dirección de Deportes y los eventos especiales; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **SERRONE LARA** – D.N.I. N° 26.335.063 – CUIT n°23-26335063-4, para la difusión de pautas institucionales y eventos, realizados de manera permanente por la Dirección de Deportes y eventos especiales, a partir del 01 de DICIEMBRE de 2017 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2018, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-04 de Enero de 2018.-

**DECRETO N°035/2018**

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor OLARIAGA CLAUDIO G., en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-), por única vez, al Señor OLARIAGA CLAUDIO GUSTAVO – D.N.I nº 20.672.772 – CUIL nº 20-672.772-2, destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,-04 de Enero de 2018.-

### **DECRETO Nº 036/2018**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ MANUEL, para la realización de la siguiente Obra: Construcción de 9 bases de apoyo de maceteros en cantero Central en Avenida España desde Acceso Sur hasta cruce con Lonardi de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor RODRIGUEZ MANUEL – D.N.I. nº 10.870.660 – Cuit nº 20-10870660-1, para la realización de la siguiente Obra: Construcción de 9 bases de apoyo de maceteros en cantero Central en Avenida España desde Acceso Sur hasta cruce con Lonardi de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$37.350.-), a partir del 26 de DICIEMBRE del año 2017 y hasta el día 05 de ENERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01-SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,04 de Enero de 2018.-

### **DECRETO Nº037/2018**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sanchez Diego Ernesto, quien realizara las tareas de gráfica, para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A :**

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor SANCHEZ DIEGO ERNESTO -D.N.I. n°25.759.667 – CUIT n°20.25759667-3, quien realizara las tareas de grafica para el ciclo **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018”**, por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA (\$20.150.-),de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,04 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°038/2018**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oyola Gisela Ruth, quien realizara las tareas gráfica, para ciclo **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018”**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A :**

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora OYOLA GISELA RUTH -D.N.I. n°32.115.382 – CUIT n°27-32115382-3, quien realizara las tareas de grafica para el ciclo **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018”**, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,04 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°039/2018**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Echeverría Jorge Alberto, quien realizará las tareas de locución y animación, los días 07,14,21 y 28 de Enero y 04, 11 y 18 de Febrero del corriente año, en el marco del ciclo **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018” ( Certamen La Estrella Sos Vos )**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A :**

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor ECHEVERRIA JORGE ALBERTO -D.N.I. n°18.263.384 – CUIT n°20-18263384-5, quien realizará las tareas de locución y animación, los días 07,14,21 y 28 de Enero y 04, 11 y 18 de Febrero del corriente año, en el marco del ciclo



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”(Certamen La Estrella Sos Vos) , por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$15.400.-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,04 de Enero de 2018.-

### DECRETO N°040/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Matías Ignacio Mari, quien realizará las tareas de armado, traslados de elementos, coordinación de escenario y predio, stage, los días 05.07,13,14 19 20,21,26, 27 y 28 de Enero y 02,03,04,09,10,11,12,16,17,18 y 24 de Febrero del corriente año, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”(incluyendo las actividades de Master Class y Maratón Nocturna) ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor MARI MATIAS IGNACIO-D.N.I. n°31.256.766 – CUIT n°20-31256766-1, quien realizará las tareas de armado, traslados de elementos, coordinación de escenario y predio, stage, los días 05.07,13,14 19 20,21,26, 27 y 28 de Enero y 02,03,04,09,10,11,12,16,17,18 y 24 de Febrero del corriente año, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”(incluyendo las actividades de Master Class y Maratón Nocturna), por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) correspondiente al mes de ENERO de 2018 y la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800.-) correspondiente al mes de FEBRERO del año 2018., de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,04 de Enero de 2018.-

### DECRETO N°041/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Capdevila Daniel Enrique, quien realizará las tareas de locución y animación, los días 06,13,19,20,26 y 27 de Enero y 02, 03.09,10,12,14 y 24 de Febrero del corriente año, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**” ; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE -D.N.I. n°22.163.207 – CUIT n°23-22163207-9, quien realizará las tareas de locución y animación, los días 06,13,19,20,26 y 27 de Enero y 02, 03,09,10,12,14 y 24 de Febrero del corriente año, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$28.600.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E,04 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°042/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Mace S.R.L., representada por su Gerente Señor Blanco Matías Leandro, para prestar los servicios de baños químicos, a partir del 01 de Enero al 01 de Marzo del corriente año, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** a MACE S.R.L. – CUIT n°30-70983832-2, representada por su Gerente BLANCO MATIAS LEANDRO - D.N.I. n° 25.002.814, a partir del 01 de ENERO y hasta el 01 de MARZO del corriente año, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO con VEINTE CENTAVOS (\$17.448,20.-), con I.V.A. incluido, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E,04 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°043/2018**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ivan Burnichon, en su carácter de Productor, del Grupo Musical “**BRISAS DEL NORTE**” quienes se presentaran el día 09 de Febrero del año 2018, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor IVAN BURNICHON -D.N.I. n°26.313,286 – CUIT n°20.26313286-7, en su carácter de Productor, del Grupo Musical “**BRISAS DEL NORTE**” quienes se presentaran el día 09 de Febrero del año 2018, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”, por la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.), con I.V.A. incluido, en concepto de cachet y traslado, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 04 de Enero de 2017.-

**DECRETO N° 044/2017**

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Salud, mediante el cual solicita una ayuda económica para afrontar los gastos de cirugías oculares a Armesto Luis – D.N.I. n° 8.454.582, Romero Carlos Hugo- D.N.I. n° 11.628.315 y Foschiatti Gustavo – D.N.I. n° 16.856.365;y

CONSIDERANDO:

Que dichas cirugías se ajustan según Ordenanza n° 3059/17, (Convenio para la implementación de protocolo de trabajo denominado “Operación Milagro”);

Que este Poder Ejecutivo Municipal ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) cada cirugía, lo que arroja un total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) cada cirugía, lo que arroja un total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400.-) a la FUNDACION UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE – CUIT n° 30-70909113-8, representada por su Tesorera Lic. PINZA MARIELA FERNANDA – D.N.I. n°29.247.216 – , con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibidas, las mimas.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,- 04 de Enero de 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 045/2018

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica se abone los gastos para para la prestación de servicios “ECOBICIS” durante la Temporada de Verano 2018, (Enero y Febrero 2018) a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000), destinado a solventar los gastos en concepto de arreglo de bicicletas, mantenimiento por dos meses, personal de Alquiler para los visitantes, folletería, seguros y otros servicios o materiales necesarios para el funcionamiento de las mismas

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la prestación de servicios de “ECOBICIS” (Enero y Febrero 2018) en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18(Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2018.-

### DECRETO N°046/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Virginia del Valle Gutiérrez, en representación del Grupo Musical “**LOS CALIGARIS**”, quienes se presentaran el día 12 de Febrero del año 2018, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A :**

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora GUTIERREZ VIRGINIA DEL VALLE -D.N.I. n°31.214.317 – CUIT n°27-31214317-3, en representación del Grupo Musical “**LOS CALIGARIS**”, quienes se presentaran el día 12 de Febrero del año 2018, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), en concepto de cachet y traslado, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 05 de Enero de 2018.-

### DECRETO Nº 047/2018

VISTO:

La Adenda del Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bonaventura Luis Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario abonar el monto establecido según la mencionada Adenda, por la suma de PESOS QUNCE MIL (\$15.000.-), en concepto de gastos y traslados,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BONAVENTURA LUIS EDUARDO. – D.N.I. nº 12.157.058 – Cuit nº20-12157058-1, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) en concepto de gastos y traslados, quien se presentara el día 07 de Enero del año 2018, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de enero 2018.

### DECRETO Nº 048/2018

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales, para el personal según su tarea o responsabilidad, y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de adicionales, lo es con carácter restrictivo dado el impacto presupuestario que resulta de la aplicación de los mismos.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar adicionales de Tarea Potencialmente Insalubre (otros adicionales), Bonificaciones Varias y Especiales previstos en la Ordenanza nº 408/87, art. 17, a los siguientes agentes empleados de la Administración Pública Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Art. 1)** OTORGASE Adicional y porcentual indicado al Sueldo Básico de los siguientes Empleados Públicos de Planta Temporaria Municipal (Contratados):

Bonificaciones Varias: 20% (Veinte por ciento) del sueldo básico a:

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Sistemas Informáticos.

Bonificaciones Varias: 15% (Quince por ciento) del sueldo básico a::

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1730. Alumbrado Público.

Tarea Riesgosa (ó Peligrosa) No Permanente 15% (Quince por ciento) del sueldo básico a::

ALONSO Darío Walter, Legajo 1729. Cuadrilla Vía Pública.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales.

Tarea Potencialmente Insalubre (Otros Adic.) 10% (Diez por ciento) del sueldo básico a:

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Auxiliar.

ROCHA Patricia Beatriz Del Valle, Legajo 1769. Enfermero Profesional.

SCARCI Danilo David, Legajo 1771. Enfermera Profesional.

YBARRA Ayde Esther, Legajo 1797. Enfermera Auxiliar.

. Todos los adicionales otorgados en el presente artículo tiene una vigencia por el término de seis meses (6) meses, con efecto a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018, sin perjuicio de su renovación si persistiesen las causas por las cuales le fuera otorgado, o su interrupción si dichas causas cesaren. Cada adicional otorgado pasa a formar parte de cada uno de los contratos de los agentes beneficiarios.

**Art. 2)** EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

**Art. 3)** ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

**Art. 4)** EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

**Art. 5)** COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 05 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°049/2018**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dutto Pablo Antonio para realizar las tareas de diseño de gráfica, para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A :**

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor DUTTO PABLO ANTONIO– D.N.I. N°29.098.973 – Cuit n°20-29098973-7, para realizar las tareas de diseño de grafica para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$23.450.-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,05 de Enero de 2018.-

**DECRETO N°050/2018**

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Salud, mediante el cual solicita autorización para la extracción de Fondos de la Cuenta de SEDRONAR, para afrontar los gastos del Proyecto “**CRECER SEGUROS**” ; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Nación aporto la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) la que será transferida a la Municipalidad de La Falda con el destino específico mencionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A :**

Art. 1) **AUTORIZESE** al Secretario de Hacienda y Finanzas, Ctdor ARIEL CASTELLI – D.N.I. n° 24.670.109 (cargo de la Secretaria de Salud), para la extracción de la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) de la cuenta de SEDRONAR n°3180008569, destinado a solventar los gastos del Proyecto “**CRECER SEGUROS**”, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibidas, las mimas.-

Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art..5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 08 de enero de 2018.-

**DECRETO 051/2018**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El memorándum elevado por la Dirección de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas en el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la

contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** en el período 1 de enero de 2018 y 30 de junio de 2018 los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada

*ANDREU SILVIA ELENA – KINESIOLOGA - CUIT 27-12778675-0*

\$7881.-

*MEDINA MARINA P. - MEDICA GINECOLOGA - CUIT 27-30234055-8*

\$15180.-

*OROPEL MARIELAMEDICA GENERALISTA CABECERA y FAMILIAR*

*CUIT 23-22163378-4*

\$6421.-

*VIOTTO LUCAS EXEQUIEL - MEDICO CIRUJANO - CUIT 20-27075717-1*

\$17490.-

Art. 2) **CONTRÁTESE** los servicios de *CALVO GABRIELA CLARA- LIC. EN PSICOLOGÍA- CUIT 27-16502110-5* percibiendo en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual de **\$12210.- del 1 enero al 31 de marzo 2018** y **\$16280.- del 01 de abril al 30 de junio**.

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios), del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 08 de Enero de 2018.-

**DECRETO N°052/2018**

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios de Emergencias en Área Protegida y Traslados celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JUAN CARLOS BERMUDEZ, como Presidente de Central de Emergencias Medicas S.A. (C.E.M.) para prestar Servicio Médicos de Emergencia en Área Protegida y Traslados en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM) - Cuit nº 30-70992912-3, representada por su Presidente Señor JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249 –para el servicio Médicos de Emergencia en Área Protegida y Traslados en nuestra Ciudad, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2018, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000.-) con I.V.A



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

(incluido) mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-08 de Enero de 2018.-

### DECRETO N°053/2018

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, a partir del 01 de JUNIO del año 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017, mediante Ordenanza n°3032; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017, a los siguientes beneficiarios:

|    | APELLIDO Y NOMBRE       | DESTINO                   | DNI        | NETO A COBRAR |
|----|-------------------------|---------------------------|------------|---------------|
| 1  | Abacca Benito J.        | TERMINAL DE OMNIBUS       | 13.814.487 | \$ 4.265      |
| 2  | Abaca Javier            | ALUMBRADO PUBLICO         | 29.997.004 | \$ 6.943      |
| 3  | Acosta Oscar Alberto    | CORRALON                  | 25.637.467 | \$ 6.330      |
| 4  | Agüero Pablo            | CORRALON BARRIDO          | 12.393.029 | \$ 5.914      |
| 5  | Ahumada Jorge           | LIMPIEZA TERMINAL         | 31.859.224 | \$ 5.560      |
| 6  | Amadei Violeta          | DEPORTES                  | 40.680.614 | \$ 3.167      |
| 7  | Arancibia Marisa A.     | MAEST.COCINA-HOSPITAL     | 17.607.881 | \$ 7.243      |
| 8  | Arceri Martín Jesús     | INSPECCION GENERAL        | 32.115.293 | \$ 12.495     |
| 9  | Arias Aldana            | TURISMO                   | 38.985.786 | \$ 9.100      |
| 10 | Ariza Silvia            | MAEST.TERMINAL DE OMNIB.  | 17.066.431 | \$ 3.675      |
| 11 | Astrada Francisco Ariel | CORRALON                  | 22,027,962 | \$ 6.637      |
| 12 | Barrera Jesica          | PLANTA RES.PAMPA O.       | 36.132.469 | \$ 2.285      |
| 13 | Barrionuevo Ainara      | DEPORTES                  | 39.971.049 | \$ 3.333      |
| 14 | Barrionuevo Karen       | DEPORTES                  | 39.971.050 | \$ 3.333      |
| 15 | Bascetta Estefanía      | 7 CASCADAS                | 38.133.201 | \$ 2.990      |
| 16 | Benavidez Victor Hugo   | CORRALON-BARRIDO          | 29.436.656 | \$ 4.200      |
| 17 | Bordon Marcia Andrea    | ADMINISTRATIVA-DES.SOCIAL | 31.773.080 | \$ 6.500      |
| 18 | Borgogno Elena E.       | ENFERMERA PROFESIONAL     | 14.265.703 | \$ 10.623     |
| 19 | Britos Silvana          | ENFERMERIA                | 31.920.197 | \$ 10.493     |
| 20 | Brizuela Jesica Anabel  | DEPORTES                  | 36.487.504 | \$ 6.814      |



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

|    |                           |                          |            |           |
|----|---------------------------|--------------------------|------------|-----------|
| 21 | Beltramino Reynoso Dana   | DEPORTES                 | 34.131.363 | \$ 5.400  |
| 22 | Calderón Cintia Florencia | ADMINISTRATIVA-HOSPITAL  | 36.132.583 | \$ 9.000  |
| 23 | Camparin Marría Cecilia   | DEPORTES                 | 38.841.553 | \$ 5.000  |
| 24 | Capdevila Alexander       | 7 CASCADAS               | 39.025.983 | \$ 10.054 |
| 25 | Capdevila Marcos          | TURISMO                  | 35.636.527 | \$ 5.762  |
| 26 | Capdevila Walter          | 7 CASCADAS               | 20.717.677 | \$ 11.376 |
| 27 | Castillo Monica           | HOGAR DE DIA             | 27.466.468 | \$ 5.054  |
| 28 | Chaumont Desiré           | DEPORTES                 | 27.395.533 | \$ 6.000  |
| 29 | Chaves Angel Adrián       | SEGURIDAD CIUDADANA      | 24.357.846 | \$ 8.266  |
| 30 | Córdoba Paloma            | DEPORTES                 | 39.915.567 | \$ 4.800  |
| 31 | Córdoba Silvana           | ENFERMERA                | 29.046.785 | \$ 5.933  |
| 32 | Cortez Maria del Valle    | ENFERMERA AUXILIAR       | 18,256,023 | \$ 7.500  |
| 33 | Cuñarro María Alejandra   | PRENSA                   | 23.393.656 | \$ 7.436  |
| 34 | Drocco Navello Agustín    | 7 CASCADAS               | 41.378.637 | \$ 10.350 |
| 35 | Farias Débora Silvina     | ADMINIST.OB.PUBLICAS     | 25.468.713 | \$ 8.962  |
| 36 | Farias Liliana            | MAESTRANZA-HOSPITAL-     | 14.577.028 | \$ 5.200  |
| 37 | Farias Paola del Valle    | ADMINIST-JUZG. DE FALTAS | 23,393,683 | \$ 7.000  |
| 38 | Franch Carlos             | CORRALON                 | 8,642,576  | \$ 6.161  |
| 39 | Frías Prado Milton        | ENFERMERO PROFESIONAL    | 34.405.858 | \$ 8.800  |
| 40 | Godoy Alan Alexis         | 7 CASCADAS               | 38.279.819 | \$ 5.715  |
| 41 | Godoy Dora América        | MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS  | 14.896.211 | \$ 5.574  |
| 42 | Godoy Raúl Gustavo        | 7 CASCADAS               | 35.636.719 | \$ 5.487  |
| 43 | Gomez Edgardo César       | SERVICIOS PUBLICOS       | 29.843.513 | \$ 7.426  |
| 44 | Gomez Nelida del Valle    | MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL | 18.675.244 | \$ 6.200  |
| 45 | Gonzalez Fernandez B      | SEGURIDAD CIUDADANA      | 39.498.434 | \$ 6.332  |
| 46 | Gonzalez Tomás Dario      | SERVICIOS PUBLICOS       | 30.663.903 | \$ 7.426  |
| 47 | Guedes José Orlado        | SEGURIDAD CIUDADANA      | 31.876.823 | \$ 4.267  |
| 48 | Guerrero Martín Iván      | CORRALON-PLAZAS Y PARQ.  | 31.222.571 | \$ 5.500  |
| 49 | Guzman Diego Alberto      | CORRALON-RECOLECCION     | 33.483.991 | \$ 5.351  |
| 50 | Guzmán Jonatan Leonardo   | PLANTA RES.PAMPA O.      | 36.131.987 | \$ 4.864  |
| 51 | Herrera Sandra            | MAESTRANZA TURISMO       | 18.063.095 | \$ 4.833  |
| 52 | Hofstetter Andrea Yanina  | DEPORTES                 | 22.891.254 | \$ 5.554  |
| 53 | Jaime Agustina            | ADMINISTRATIVA-HOSPITAL  | 40.416.021 | \$ 7.071  |
| 54 | Jerez Gloria Andrea       | INFORMANTE-TURISMO       | 27,228,595 | \$ 5.762  |
| 55 | Juarez Sonia              | LIMPIEZA MARECHAL        | 24.211.938 | \$ 7.744  |
| 56 | Loyola Andrea             | DEPORTES                 | 40.298.998 | \$ 5.000  |
| 57 | Luna Norma Alicia         | MAESTRANZA-INTENDENCIA   | 12.393.196 | \$ 2.285  |
| 58 | Luna Verónica Roxana      | MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL | 23.940.583 | \$ 4.957  |
| 59 | Maldonado Carlos Exequiel | CORRALON                 | 35,531,193 | \$ 5.000  |
| 60 | Maldonado Kevin Joel      | CORRALON-BARRIDO         | 39.497.427 | \$ 5.952  |
| 61 | Maldonado Manuel          | 7 CASCADAS               | 39.025.938 | \$ 9.134  |
| 62 | Maldonado Rocio           | ENFERMERIA               | 38.282.414 | \$ 9.706  |
| 63 | Martin Marina Maribel     | DEPORTES                 | 35,586,084 | \$ 7.820  |
| 64 | Montes Bustamante Rodri   | 7 CASCADAS               | 37.439.814 | \$ 920    |



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

|     |                          |                           |            |           |
|-----|--------------------------|---------------------------|------------|-----------|
| 65  | Montoya Guadalupe        | DEPORTES                  | 39.025.879 | \$ 4.500  |
| 66  | Moses Regina             | ADMINISTRACION HOSP.      | 5.584.716  | \$ 3.570  |
| 67  | Murua Mario Rubén        | SEG URIDAD CIUDADANA      | 23.299.029 | \$ 8.500  |
| 68  | Nieto Américo            | SERVICIOS PUBLICOS        | 20.672.700 | \$ 9.134  |
| 69  | Nieto Carlos             | CORRALON                  | 23.785.146 | \$ 6.107  |
| 70  | Nieto Claudia            | ADMINISTRATIVA-TRIB.CTAS. | 26.279.007 | \$ 7.550  |
| 71  | Nieto Norma Beatriz      | COCINERA-HOGAR DE DIA     | 14.846.235 | \$ 6.214  |
| 72  | Ochoa Nestor             | CORRALON                  | 14.750.273 | \$ 7.161  |
| 73  | Oliva Franco             | 7 CASCADAS                | 38.732.769 | \$ 7.426  |
| 74  | Olmos Gustavo            | ENFERMERO AUXILIAR        | 29.253.219 | \$ 10.143 |
| 75  | Paczkowski Jose          | CORRALON                  | 8.650.745  | \$ 5.000  |
| 76  | Palomeque Rottman Paula  | INSPECCION GENERAL        | 35.636.574 | \$ 12.217 |
| 77  | Paredes Karina           | SERVICIOS PUBLICOS        | 24.991.081 | \$ 6.900  |
| 78  | Peña Lucas               | ADMINISTRATIVO-HOSPITAL   | 32.368.467 | \$ 9.557  |
| 79  | Perez Maria del C.       | GUARDERIA                 | 16.313.639 | \$ 7.607  |
| 80  | Perez Malva Karina       | HOGAR DE DIA              | 23,583,116 | \$ 5.048  |
| 81  | Perez Nahuel             | DEPORTES                  | 40.906.436 | \$ 5.000  |
| 82  | Polo Alfredo             | MAESTRANZA-TURISMO        | 27.166.978 | \$ 10.161 |
| 83  | Ponce Diego              | CORRALON                  | 31,256,746 | \$ 5.000  |
| 84  | Prado Capdevila María P. | ADMINIST.ARCHIVO          | 34.456.259 | \$ 5.000  |
| 85  | Quevedo María Lorena     | MAESTRANZA                | 25.450.073 | \$ 4.575  |
| 86  | Quintero Eliana          | ENFERMERA AUXILIAR        | 33.034.693 | \$ 8.643  |
| 87  | Quinteros Hugo           | CORRALON                  | 25.002.932 | \$ 5.036  |
| 88  | Quintero Sandra          | ENFERMERA AUXILIAR        | 29.436.048 | \$ 12.350 |
| 89  | Quinteros María José     | SEGURIDAD CIUDADANA       | 23.983.435 | \$ 8.869  |
| 90  | Ramas Urquieta Hilda     | DESARROLLO INSTITUCIONAL  | 13.272.086 | \$ 6.900  |
| 91  | Rivero Amelia            | COCINERA-HOSPITAL         | 14.968.478 | \$ 7.586  |
| 92  | Rodriguez Franco         | 7 CASCADAS                | 39.935.957 | \$ 11.631 |
| 93  | Rodriguez Julián         | 7 CASCADAS                | 38.647.482 | \$ 12.157 |
| 94  | Rodriguez Oliva Ulises   | DEPORTES                  | 39.735.325 | \$ 5.000  |
| 95  | Rodriguez LopezAilin     | DEPORTES                  | 39.826.108 | \$ 5.000  |
| 96  | Rojo Walter Hugo         | CORRALON-RECOLECCION      | 28.429.217 | \$ 5.000  |
| 97  | Romero Daniel            | DEPORTES                  | 40.472.330 | \$ 5.048  |
| 98  | Saenz Ana                | DEPORTES                  | 40.573.384 | \$ 5.000  |
| 99  | Sanchez Adriana Beatriz  | PLANTA RES.PAMPA O.       | 22.747.364 | \$ 2.285  |
| 100 | Sanchez Ana María        | MAEST. DES. SOCIAL        | 13.513.335 | \$ 3.430  |
| 101 | Sánchez Gabriela Marta   | ENFERMERA PROFESIONAL     | 21.907.170 | \$ 8.000  |
| 102 | Sánchez Marcos Antonio   | PLANTA RES.PAMPA O.       | 22.747.363 | \$ 4.399  |
| 103 | Sánchez Román            | DEPORTES                  | 28.444.236 | \$ 3.400  |
| 104 | Solterman Eduardo        | CORRALON                  | 16.154.219 | \$ 8.010  |
| 105 | Spada Rocío              | DEPORTES                  | 39.969.729 | \$ 4.500  |
| 106 | Spasari Brenda           | DEPORTES                  | 37.439.808 | \$ 3.800  |
| 107 | Toledo Ivana             | DEPORTES                  | 26.612.692 | \$ 5.321  |
| 108 | Toledo Mario Daniel      | CORRALON -RECOLECCION     | 39.476.970 | \$ 5.636  |



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

|     |                          |                       |            |                   |
|-----|--------------------------|-----------------------|------------|-------------------|
| 109 | Toresani Victor Hugo     | CORRALON              | 16.856.460 | \$ 4.500          |
| 110 | Valenzuela Miguel Angel  | CORRALON              | 32.583.975 | \$ 5.000          |
| 111 | Valdemoros Maria Natalia | ENFERMERA PROFESIONAL | 25.450.049 | \$ 8.000          |
| 112 | Vall Nahir Alejandra     | DEPORTES              | 38.479.365 | \$ 5.000          |
| 113 | Villafañe Franco         | CORRALON-RECOLECCION  | 18.867.973 | \$ 6.476          |
| 114 | Villafañe Jorge Rubén    | CORRALON-RECOLECCION  | 21.408.780 | \$ 8.143          |
| 115 | Villagra Jorge           | TERMINAL DE OMNIBUS   | 32.115.319 | \$ 6.341          |
|     |                          |                       |            | <b>\$ 742.665</b> |

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 08 de Enero de 2018.-

### **DECRETO 0054/2018**

VISTO:

El Decreto nº 831/2017, de fecha 14 de Junio del año 2017, mediante el cual se LLAMA a CONCURSO INTERNO, para el ingreso a Planta Permanente a partir del 1º de Enero de 2018 en la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se fue abierto para cubrir una vacante Administrativa en el ámbito de Intendencia Municipal;

Que los agentes reunieron todos los requisitos exigidos para la inscripción y llevándose a cabo la prueba de Oposición ante el Poder Ejecutivo Municipal y representantes gremiales, de la que surge una calificación óptima.

Que una postulante concursante es merecedora del ingreso a la Planta Permanente, por haber obtenido un alto porcentaje calificadorio, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, nombrar a la Agente Silvia González;

Que el Presupuesto vigente cuenta con Partida suficiente para cubrir por tal Designación;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA**

Art. 1) **NÓMBRASE** a partir del 1º de Enero del año 2018, para pertenecer a la Planta Permanente a la Agente Silvia GONZALEZ, D.N.I. 20.305.770 - Administrativa Intendencia – Categoría 8.

Art. 2) NOTIFIQUESE al Agente mencionada en el Art. 1) y a la Oficina de Personal.-

Art. 3) EL presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inciso 1 – Partida principal 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de Gastos para el corriente año.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de enero de 2018.-

### **DECRETO Nº 055/018**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El convenio firmado en octubre 2014 entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Falda (SITRAM), por el cual las partes acuerdan la implementación de un plan de recuperación de categorías que permita a corto plazo recuperar la carrera administrativa y **restablecer el equilibrio para que cada empleado cuente con la categoría acorde a su antigüedad en el empleo**. Acordando asimismo que dicho plan se implementa por etapas y de acuerdo a las disponibilidades económicas del municipio.

Que con la firma del presente decreto se cumplimenta totalmente con el convenio y se pone fin a la distorsión generada por recategorizaciones discrecionales otorgadas en años anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo promover a los agentes a las categorías correspondientes a enero de 2018.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) Asignar categoría a partir del mes de Enero de 2018 a los agentes según se detalla a continuación:

| APELLIDO   | NOMBRE             | AGRUPAMIENTO   | Promovido a categoría |
|------------|--------------------|----------------|-----------------------|
| AHUMADA    | CARLOS             | Inspector      | 18                    |
| ALAMO      | SILVIA             | Administrativo | 22                    |
| ALBORNOZ   | JUAN HERMINIO      | Maestranza     | 20                    |
| ALBORNOZ   | SERGIO ALBERTO     | Enfermero      | 19                    |
| ALVAREZ    | RENEE              | Maestranza     | 18                    |
| AMADEI     | CLAUDIA            | Administrativo | 19                    |
| BAZAN      | ROMINA VALERIA     | Administrativo | 6                     |
| BUSTAMANTE | MARIA CLEMENCIA    | Maestranza     | 5                     |
| CAPDEVILA  | DAMIAN H.          | Maestranza     | 5                     |
| COMBA      | MARÍA<br>MAGDALENA | Administrativo | 20                    |
| DIAZ       | DANIEL OSCAR       | Maestranza     | 19                    |
| FLORES     | SEBASTIAN OSCAR    | Inspector      | 9                     |
| GARAY      | JORGE              | Maestranza     | 20                    |
| GODOY      | RAMON              | Inspector      | 18                    |
| GONZALEZ   | ADRIANA            | Administrativo | 22                    |



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

|              |                  |                   |    |
|--------------|------------------|-------------------|----|
| GONZALEZ     | HEDI             | Administrativo    | 17 |
| GONZALEZ     | SILVANA          | Administrativo    | 19 |
| HAHN         | ELISABETH        | Administrativo    | 9  |
| HEREDIA      | DANIEL TOMAS     | <i>Maestranza</i> | 18 |
| LOZA         | VICTOR           | Maestranza        | 18 |
| MOYANO       | AMBROSIO         | Maestranza        | 19 |
| NIETO        | ANA MARIA        | Administrativo    | 20 |
| NIETO        | EMILIO RAMON E.  | Maestranza        | 18 |
| NIETO        | MARIO ANIBAL     | Maestranza        | 18 |
| NIETO LOYOLA | CARLOS           | Maestranza        | 18 |
| OLMOS        | MARIA del CARMEN | Administrativo    | 9  |
| ORTIZ        | RAFAEL           | Maestranza        | 20 |
| PALOMEQUE    | MARCOS           | Administrativo    | 19 |
| PEREYRA      | JUAN CARLOS      | Maestranza        | 18 |
| REYNOSO      | MARIA ALEJANDRA  | Enfermero         | 19 |
| RIVERO       | CLAUDIA          | Administrativo    | 19 |
| ROCHA        | EMANUEL E.       | Maestranza        | 9  |
| RODA         | SEBASTIAN JESUS  | Maestranza        | 5  |
| ROJAS        | MARIA ALDANA     | Administrativo    | 9  |
| ROMERO       | LUCAS EDUARDO    | Inspector         | 6  |
| SANCHEZ      | HUGO             | Maestranza        | 18 |
| SANCHEZ      | JULIO RAFAEL     | Inspector         | 9  |
| SORIA        | DANIEL EDGAR     | Maestranza        | 17 |
| SOUBERBIELLE | NELSON           | Administrativo    | 12 |
| SUAREZ       | PEDRO            | Maestranza        | 18 |
| TORRES       | JORGE            | Maestranza        | 20 |
| VEGA         | SEGUNDO          | Maestranza        | 18 |

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.

01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de enero de 2018.-

**DECRETO Nº 056/2018**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Que se hace necesario incorporar un Agente Temporarios en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental en tareas de Vigilador de Corralón con motivo de la vacante producida por pase a Planta Permanente de agentes durante el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7ª de la Ordenanza N° 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales.

Que los aspirantes reunieron todos los requisitos exigidos para la inscripción y llevándose a cabo la prueba de Oposición ante el Poder Ejecutivo Municipal y representantes gremiales, de la que surge una calificación óptima.

Que un postulante concursante es merecedor del ingreso a la Administración Pública, en la planta de personal contratado-temporario, por haber obtenido un alto porcentaje calificadorio, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, contratar al Agente Néstor Gervasio Ochoa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Agente Néstor Gervasio OCHOA, D.N.I. 14.750.273, por la suma mensual de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.-) a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto, para desempeñarse la función de Vigilador en el Corralón Municipal.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de enero de 2018.-

### **DECRETO N° 057/018**

VISTO:

Los expedientes internos 76030-I-2016, 76104-I-2016 por los cuales las Agentes Claudia Mónica Nieto y Daniela Rosa Franzolini, solicitan recategorización; y

CONSIDERANDO:

Que con el Decreto 55/2018 se ha dado cumplimiento total al convenio firmado en octubre 2014 entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Falda (SITRAM), por el cual las partes acuerdan la implementación de un plan de recuperación de categorías que permita a corto plazo recuperar la carrera administrativa y restablecer el equilibrio para que cada empleado cuente con la categoría acorde a su antigüedad en el empleo. Acordando asimismo que dicho plan se implementa por etapas y de acuerdo a las disponibilidades económicas del municipio;

Que habiendo regularizado las categorías con todo el personal según el método previsto por la Ordenanza 2737/14, es oportuno analizar casos que no fueran alcanzados por dicho acuerdo, a la luz de las previsiones de la Ordenanza 407/87;

Que se ha expedido Asesoría en sentido favorable a los reclamos;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es menester hacer extensivo los efectos del presente decreto a casos análogos evitando así la interposición de nuevos reclamos.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo promover a los agentes a las categorías correspondientes a enero de 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) Asignar categoría a partir del mes de Enero de 2018 a los agentes según se detalla a continuación:

| APELLIDO   | NOMBRE         | AGRUPAMIENTO   | Promovido a categoría |
|------------|----------------|----------------|-----------------------|
| NIETO      | CLAUDIA MONICA | ADMINISTRATIVO | 21                    |
| FRANZOLINI | DANIELA ROSA   | ADMINISTRATIVO | 20                    |
| CATALANO   | ADRIANA        | ADMINISTRATIVO | 24                    |
| DIAZ       | FRANCISCO      | MAESTRANZA     | 24                    |

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.

01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E.,-08 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°058/2017**

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARI MATIAS, para la limpieza, desmalezado, mantenimiento y recolección de Residuos en los Circuitos Turísticos y para realizar las tareas de conservación y mantenimiento del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **MARI MATIAS** – D.N.I. N° 31.256.766 – Cuit n° 20-31256766-1, a partir del 01 de ENERO hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2018, pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-), por día, para limpieza, desmalezado, mantenimiento y recolección de residuos en los Circuitos Turísticos y la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) mensuales, a partir del mes de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ENERO hasta DICIEMBRE del año 2018, para realizar las tareas de conservación y mantenimiento del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03– Item 09 (otros servicios), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación..-

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

---

LA FALDA, P.E, 08 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°059/2018**

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual solicita ayuda económica (Ref: Art. 11- Ord. 2908) la Señora Roldan María Soledad, para realizar las siguientes tareas: Asistencia en los Talleres de Arte y Recreación y Cocineritos, acompañamiento de las actividades itinerante todos los lunes, actividades desde juegos y recreación al aire libre, en el Barrio San Jorge de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) mensuales, a partir del mes de ENERO a MARZO (inclusive) del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A :**

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la Señora **ROLDAN MARIA SOLEDAD- D.N.I. nº 26.279.163 – CUIT nº 27-26279163-2**, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2018 (inclusive), para realizar las siguientes tareas: Asistencia en los Talleres de Arte y Recreación y Cocineritos, acompañamiento de las actividades itinerante todos los lunes, actividades desde juegos y recreación al aire libre, en el Barrio San Jorge de nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizada la misma.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 \_ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E,09 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°060/2018**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Juan Angel Monelli (conocido artísticamente como ANGEL MARTIN) quien se presentara el día 28 de Enero del año 2018, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor JUAN ANGEL MONELLI -D.N.I. n°13.680.612 – CUIT n°20.13680612-3 quien se presentara el día 28 de Enero del año 2018, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) en concepto de cachet y traslados de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E. 10 de Enero de 2018.-

### **DECRETO Nº 061/2018**

### VISTO:

El Memorándum elevado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, mediante el cual comunica que los días 13 y 27 de Enero y 10 y 24 de Febrero del corriente año, se realizaran los “**ASCENSOS AL CERRO LA BANDERITA**”, en nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), con motivo de la realización de los “**ASCENSOS AL CERRO LA BANDERITA**”, a llevarse a cabo los días 13 y 27 de ENERO y 10 y 24 de FEBRERO del año 2018, en la ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E., 10 de Enero de 2018

### **DECRETO Nº 062/018**

### VISTO:

El expediente **81389-R-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que la señora **RAMBAU, ALICIA BEATRIZ D.N.I. 14.215.904** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado “**KARIBU**”, con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **9 DE JULIO Nº 186** de ésta ciudad (Circ. 00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RAMBAU, ALICIA BEATRIZ; D.N.I. 14.215.904** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **"KARIBU"**, sito en **9 DE JULIO Nº 186** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E, 10 de Enero de 2018.-

**DECRETO N°063/2018**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ricardo Daniel Peters, quien se presentara el día 13 de Enero del año 2018, en el marco del ciclo **"LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018"**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A :**

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **RICARDO DANIEL PETERS -D.N.I. n°11.435.239 – CUIT n°20-11435239-0**, quien se presentara el día 10 de Enero del año 2018, en el marco del ciclo **"LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018"**, por la suma de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-),mas I.V.A. es decir la suma de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$90.750.-) en concepto de cachet y traslado, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E. 11 de Enero de 2018.-

**DECRETO N° 064/2018**

VISTO:

El Memorándum elevado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, mediante el cual comunica que se realizaran las **"MASTER CLASS"**, los días 14 de Enero y 11 de Febrero del año 2018, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL (\$56.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL (\$56.000.-), con motivo de la realización de las “**MASTER CLASS**”, a llevarse a cabo los días 14 de Enero y 11 de Febrero del año 2018, en la ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 11 de Enero de 2018.-

### **DECRETO Nº 065/2018**

VISTO:

El Memorándum elevado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, mediante el cual comunica que los días 19 de Enero y 09 de Febrero del corriente año, se realizara las “**CAMINATAS NOCTURNAS**”, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-), con motivo de la realización de las “**CAMINATAS NOCTURNAS**”, a llevarse a cabo del 19 de ENERO y 09 de FEBRERO del año 2018, en la ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 11 de Enero de 2018.-

### **DECRETO Nº066 /2018**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Memorándum elevado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, mediante el cual comunica que el día 12 de Enero y 16 de Febrero del corriente año, se realizara la “**PEATONAL DEL JUEGO**”, en nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A :**

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), con motivo de la realización de la “**PEATONAL DEL JUEGO**”, a llevarse a cabo el día 12 de ENERO y 16 de Febrero del año 2018, en la ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,- 11 de Enero de 2018.-

**DECRETO Nº 067/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Zuvic Lorenzo Felipe, para la prestación del Servicio de contenedores en el Complejo Recreativo Siete Cascadas y retiro de Residuos Sólidos de lunes a sábados inclusive; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A :**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ZUVIC LORENZO FELIPE – D.N.I. Nº 08.112.433- CUIT nº20-08112433-8, para la prestación del Servicio de contenedores en el Complejo Recreativo Siete Cascadas y retiro de Residuos Sólidos de lunes a sábados inclusive, por la suma de PESOS SETEIENTOS (\$700.-) por el retiro de dicho contenedor tantas veces como sea necesario, a partir del 01 de ENERO y hasta el mes de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2018,.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E., **11 de Enero de 2018**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 068/018

VISTO:

El expediente **81164-A-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE NOVIEMBRE DE 2017**, por el que la señora **AGUIRRE, CLAUDIA NOEMI D.N.I. 29.997.027** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, rubros anexos **VERDULERIA-FRUTERIA**, sito en calle **SARMIENTO N° 335** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 00050 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AGUIRRE, CLAUDIA NOEMI D.N.I. 29.997.027** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMIENTO N° 335** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro **KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, rubros anexos **VERDULERIA-FRUTERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

La Falda, P.E., **11 de Enero de 2018**

### DECRETO N° 069/018

VISTO:

El expediente **81336-J-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **JEREZ, CRISTIAN EMANUEL D.N.I. 29.074.021** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

del negocio de su propiedad, denominado “**EL ABUELITO**”, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **KIOSCO SIN VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS - LIBRERIA**, sito en **AV. ITALIA Nº 33** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0660 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **JEREZ, CRISTIAN EMANUEL D.N.I. 29.074.021**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**EL ABUELITO**”, sito en **AV. ITALIA Nº 33** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0660 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - LIBRERIA** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E, 11 de Enero de 2018.-

### **DECRETO Nº070/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BENAVIDEZ JULIO ANDRES**, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **BENAVIDEZ JULIO ANDRES – D.N.I. Nº 12.234.424 – Cuit nº 20-12234424-0**, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos, en la suma de hasta **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** mensuales, a partir del 01 de **ENERO** del año 2018 y hasta el día 30 de **ABRIL** del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem (Refacción, Remodelación y Mant. De Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-11 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°071/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oros Vanina Soledad, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra para el arreglo de calles, a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alq. Varios ) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Enero de 2017.-

### **DECRETO N°072/2017**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO LOYOLA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor NIETO LOYOLA JORGE A. – D.N.I. N°17.656.792 – Cuit n° 23.17656792-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido, y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360.-), por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolección de Verdes y Escombros), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 11 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°073/2018**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de limpieza y recolección de áridos de las calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de limpieza y recolección de áridos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA (\$2.090.-) por día de cuadrilla, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros servicios.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-11 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°074/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos corte de césped, desmalezamiento desmonte y limpieza y mantenimiento de espacios verdes en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos corte de césped, desmalezamiento desmonte y limpieza y mantenimiento de espacios verdes en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$1,10.-) por m2 de corte de cespded y PESOS DOS CON VEINTE (\$2,20.-) por m2 de desmalezamiento y PESOS CUATRO CON CUARENTA (\$4,40.-) por desmonte a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el día 30 de ABRIL



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instal., desmalezamiento y poda) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-11 de Enero de 2018.-

### **DECRETO Nº075/2018**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de Arroyos y Cauces, siendo estos Arroyo la Aguadita, Arroyo Los Quinteros, Arroyo Seco, Arroyo San Jorge y Cauce Seco, todos comprendidos desde su nacimiento dentro del ejido Municipal de la Falda y hasta su desembocadura, en el Rio Grande de Punilla; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. Nº12.559.969 – Cuit nº23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de Arroyos y Cauces, siendo estos Arroyo la Aguadita, Arroyo Los Quinteros, Arroyo Seco, Arroyo San Jorge y Cauce Seco, todos comprendidos desde su nacimiento dentro del ejido Municipal de la Falda y hasta su desembocadura, en el Rio Grande de Punilla, por la suma de PESOS SEIS con SESENTA (\$6,60.-) por metro lineal de limpieza y desmalezado de Arroyos, no desmonte, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instal., desmalezamiento y poda) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-11 de Enero de 2018.-

### **DECRETO Nº076/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento y parquizado de plazas Camino Real, Sesquicentenario y Paseo Trenkel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento y Parquizado de plazas Camino Real , Sesquicentenario y Paseo Trenkel de nuestra Ciudad,, por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600.-), a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instal., desmalezamiento y poda) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,-11 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°077/2018**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para mantenimiento y parquizado de cantero y plazoleta, acceso sur, predio Ferrocarril entre Heller Keller y Av. El Dominador y en el mismo sector entre Maipú hasta limite con Huerta Grande de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para mantenimiento y parquizado de cantero y plazoleta, acceso sur, predio Ferrocarril entre Heller Keller y Av. El Dominador y en el mismo sector entre Maipú hasta limite con Huerta Grande de nuestra Ciudad, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$7.700.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (onserv. Reparac. Instal., desmalezamiento y poda) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,- 11 de Enero de 2018.

### **DECRETO N°078/2018**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, para el arreglo de calles, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolección de Verdes y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 11 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°079/2018**

### VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GARCIA NORBERTO, para la realización de la siguiente Tarea Profesional; HIGIENE Y SEGURIDAD, dentro del Marco de la Ley 19587 de HIGIENE Y SEGURIDAD, sus Decretos Reglamentarios 351 y 911/98, según corresponda y demás Resoluciones de la SRT, para las obras de Gas ; y

### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor GARCIA NORBERTO – D.N.I. N° 14.762.461 – CUIT/CUIL N° 20-14762461-2, para la realización de la siguiente Tarea Profesional; HIGIENE Y SEGURIDAD, dentro del Marco de la Ley 19587 de HIGIENE Y SEGURIDAD, sus Decretos Reglamentarios 351 y 911/98, según corresponda y demás Resoluciones de la SRT, para las obras de Gas, a partir del 01 de ENERO y hasta el 30 de JUNIO del año 2018 por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENIENTOS SETENTA y DOS (\$ 3.572.-), mensuales, o fracción proporcional, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E.- 11 de Enero de 2018.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO Nº 080/2018

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para la recolección de basura diferenciada los días sábados en Barrio Villa Santa Rosa, Barrio Parque Jardín, Barrio El Alto, Villa Edén, Villa El Dominador y La Lomita los días sábados, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. Nº29.099.047 – CUIT n ° 20-29099047-6, tomando a su cargo la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para la recolección de basura diferenciada los días sábados en Barrio Villa Santa Rosa, Barrio Parque Jardín, Barrio El Alto, Villa Edén, Villa El Dominador y La Lomita, los días Sábados nuestra Ciudad , por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400.-) por día de trabajo, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Enero de 2018.-

### DECRETO Nº081/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martín, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. n° 12.825.069 – CUIT n° 20-12825069-8, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de ABRIL del año 2018, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 11 (Manten. Depend. Municip.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de enero de 2018

### DECRETO Nº 0082/018

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de diciembre de 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que de las mismas surge una diferencia, las que deberán ser abonadas en el mes de enero del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) ABONESE la diferencia del mes de Diciembre del año 2017, del Programa de Entrenamiento Laboral, a los siguientes beneficiarios:

AMADEI, Violeta, DNI 40.680.614 ----- Dos Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos  
(\$2.833.-)

BARRIONUEVO, Ainara Brenda, DNI 39.971.049 ----- Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$2667.-)

BARRIENUEVO, Karen Ain, DNI 39.971.050 ----- Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$2667.-)

BELTRAMINO REYNOSO, Dana Lihué, DNI 34.131.363 ----- Mil Pesos Seiscientos Pesos (\$1600.-)

BRIZUELA, Jérica, DNI 36.487.504 ----- Mil Pesos (\$1000.-)

CAMPARIN, María Cecilia, DNI 38.841.553 ----- Mil Pesos (\$1000.-)

CÓRDOBA, Paloma, DNI 39.915.567 ----- Dos Mil Doscientos (\$2200.-)

CHAUMONT, Desiré, DNI 27.395.533 ----- Mil Pesos (\$1000.-)

DIAZ BAZAN, Ignacio, DNI 39.025.923 ----- Seis Mil (\$6000.-)

HOFSTETTER, Andrea, DNI 22.891.254 ----- Mil Pesos (\$1000.-)

LOYOLA, Andrea Verónica, DNI 40.298.998 ----- Mil Pesos (\$1000.-)

MONTOYA, Guadalupe, DNI 39.025.879 ----- Mil Quinientos (\$1500.-)



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PEREZ, Nahuel José, DNI 40.906.439 ----- Mil Pesos (\$1000.-)  
RODRIGUEZ OLIVA, Ulises Damián, DNI 39.735.325 ----- Mil Pesos (\$1000.-)  
RODRIGUEZ LOPEZ, Ailín, DNI 39.826.108 ----- Mil Pesos (\$1000.-)  
ROMERO, Daniel, DNI 40.472.230 ----- Mil Pesos (\$1000.-)  
SAENZ, Ana Claudia, DNI 40.573.384 ----- Mil Pesos (\$1000.-)  
SANCHEZ ROMÁN, Orlando, DNI 28.444.236 ----- Trescientos Pesos (\$300.-)  
SPADA, Rocío Belén, DNI 39.969.729 ----- Mil Quinientos (\$1500.-)  
SPASARI, Brenda, DNI 37.439.808 ----- Tres Mil Doscientos Pesos (\$3200.-)  
TOLEDO, Ivana, DNI 26.612.692 ----- Mil Pesos (\$1000.-)  
VALL NAHIR, Alejandra, DNI 38.479.3652 ----- Mil Pesos (\$1000.-)  
VILLADA, Melina, DNI 29.670.621 ----- Mil Pesos (\$1000.-)  
ARIAS, Aldana, DNI 38.985.786 ----- Siete Mil Ochocientos Pesos (\$7800.-)  
ABACA Benito, DNI 13.814.487 ----- Trescientos Cinco Pesos (\$305.-)  
ABACA Javier, DNI 29.997.004 ----- Mil Pesos (\$1000.-)  
GUERRERO Martín, DNI 31.222.571, ----- Mil Pesos (\$1000.-)  
TORESANI Victor Hugo, DNI 16.856.460 ----- Quinientos Pesos (\$500.-)  
LUNA Verónica, DNI 23.940.583, ----- Quinientos Pesos (\$500.-)  
MONTES BUSTAMANTE, Rodrigo DNI 37.439.814, ----- Dos Mil Pesos (\$2000.-)  
NIETO Carlos, DNI 23.785.146, ----- Quinientos Pesos (\$500.-)  
VILLAFAÑE Jorge, DNI 21.408.780, ----- Quinientos Pesos (\$500.-)

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item- 03- SubItem 03 (Becas, Pasantías y Asist. Laboral) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.11 de Enero de 2018.--

### **DECRETO N°083/2018**

VISTO:

La realización de los Talleres de Micro Emprendedores a llevarse a cabo en el Barrio San Jorge denominados “**CREACIONES SEDUCTORAS**” (confección de ropa para niños y ropa interior) y Barrio Rio Grande, denominado “**MUJERES EN GRANDE**” (confección de ropa de trabajo); y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), mensuales, a partir del mes de ENERO a ABRIL del año 2018, destinados a afrontar los gastos de insumos y elementos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ctdor. ARIEL CASTELLI, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), mensuales, a partir del mes de ENERO hasta el mes de ABRIL del año 2018, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 11 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°084/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martín, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. n° 12.825.069 – CUIT n° 20-12825069.8, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de ENERO del año 2017 y hasta el 30 de ABRIL del año 2018, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 11 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N° 085/2018**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n°20-27316484-8, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2018 al 30 de ABRIL del 2018, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -SubItem 01 (Refacc. Remodelac. y Maten. de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 11 de Enero de 2018.-

**D E C R E T O N°086/2018**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) y espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales, en nuestra Ciudad;

y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n°20-27316484-8, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) y espacios Públicos y Obras y Servicios eventuales en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2018 al 30 de ABRIL del 2018, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obras Organ. Municip. Descentral.) Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas) Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 11 ( manten. Depend. Munic.) y Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 13 ( construcc. Y manten edif. Munic) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 11 de Enero de 2018.-

### DECRETO Nº 087/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, para realizar la siguiente obra; Reparaciones Muro Arroyo Los Quinteros entre Curupaiti y Belgrano de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n° 20-27316484-8, para realizar la siguiente obra; Reparaciones Muro Arroyo Los Quinteros entre Curupaiti y Belgrano de nuestra Ciudad; por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$19.940.-), a partir del 08 de ENERO de 2018 al 09 de ABRIL del 2018, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 11 de Enero de 2018.-

### DECRETO Nº088/2018

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dal Pont Roberto Dante, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final CRESE el la Localidad de Bower; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **DAL PONT ROBERTO DANTE** – D.N.I. N°17.377.669 – CUIT N° 20-17377669-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda, a su destino final CRESE, en la Localidad de Bower, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) por viaje realizado, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-11 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°089/2018**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Corazza German Ángel, para proveer de dos contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora del B° Alto del Gigante, realizando el vaciado dos veces por semana; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – Cuit n°20-23546571-0, para proveer de dos contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora del B° Alto del Gigante, realizando el vaciado dos veces por semana, por la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE (\$715.-)por servicio de vaciado, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-11 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°090/2018**

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Comini Alicia Ada., para el alquiler de un Motocompresor – Marca Michigan- Mod. 185- Motor JHN DEERE GASOLERO – 118 hp; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora COMINI ALICIA ADA – D.N.I. N°23.785.123 – Cuit n° 23-23785123-9, para el alquiler de un Motocompresor – Marca Michigan- Mod. 185- Motor JHN DEERE GASOLERO – 118 hp, por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800.-),por día, a partir del 26 de DICIEMBRE del año 2017 y hasta el día 25 de ENERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alq. Varios) y Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq. de Maquinaria vial y herramientas) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 11 de Enero de 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 091/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ MANUEL, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de riego y mantenimiento de plantas y arbolado en el casco céntrico y mantenimiento y desmalezado de las cazuelas de los arboles de Av. Edén desde Automóvil Club Argentino hasta Ing. Cassaffousth de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor RODRIGUEZ MANUEL – D.N.I. n° 10.870.660 – Cuit n° 20-10870660-1, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de riego y mantenimiento de plantas y arbolado en el casco céntrico y mantenimiento y desmalezado de las cazuelas de los arboles de Av. Edén desde Automóvil Club Argentino hasta Ing. Cassaffousth de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$19.400.) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Repara.. Instalac. Desmalez. y Poda ) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-11 de Enero de 2018.-

### DECRETO N° 092/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605.-) por viaje, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, para arreglo de calles, a partir del 01 de Enero del año 2018 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolección de Verdes y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de Enero de 2018.-

### DECRETO Nº 093/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Recolección de Bolsas, Reciclables de Barrido del Perilago, Plaza Saludable de Av. Kennedy, Plaza Malvinas de Villa Ramón Soria, Plaza Saludable de Ing. Copello y Bv. Artigas, Plazoleta del Tango de Ing. Copello y Carlos Gardel y Traslado a Planta de Transferencia, Lunes a Domingos, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. Nº17.111.038 – Cuit nº 20-17111038-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Recolección de Bolsas, Reciclables de Barrido del Perilago, Plaza Saludable de Av. Kennedy, Plaza Malvinas de Villa Ramón Soria, Plaza Saludable de Ing. Copello y Bv. Artigas, Plazoleta del Tango de Ing. Copello y Carlos Gardel y Traslado a Planta de Transferencia, Lunes a Domingos, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$1.815.-) el día, a partir del 01 de Enero del año 2018 y hasta el día 30 de Abril del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. Trasl. de Residuos.) del presupuesto de gastos del año 2018 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de Enero de 2018.-

### DECRETO Nº094/2018

VISTO:

El Contrato de Obre celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Martínez Felipe Silvano, para ejecutar de la siguiente obra: Reparación de Conducto de cloaca en Juan B. Justo entre 13 de Diciembre y Avda. España de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MARTINEZ FELIPE SILVANO – D.N.I. Nº – 23.578.712- Cuit nº20-23578712-2, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) , para ejecutar de la siguiente obra: Reparación de Conducto de cloaca en Juan



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

B. Justo entre 13 de Diciembre y Avda. España de nuestra Ciudad; ,por la suma de PESOS CINCUENTA y OCHO MIL (\$58.000.-) por levantado de 29,25 m2 de mosaicos, 45 ml de zanjón, anulación de cañería, existente, demolición de conducto, colocación de nueva cañería con las respectivas acometidas, tapado y compactado, construcción de 2 bocas de registro, a partir del 08 de ENERO del año 2018 y hasta el día 22 de FEBRERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°095/2018**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martin, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de instalación nueva de tendido de red eléctrica en el Corralón Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. n° 12.825.069 – CUIT n° 20-12825069.8, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de instalación nueva de tendido de red eléctrica en el Corralón Municipal de nuestra Ciudad, a partir del 08 de ENERO del año 2018 y hasta el 07 de FEBRERO del año 2018, por la suma de PESOS VEINTISEIS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$26.250.-), por cambios de instalación de circuitos eléctricos, colocación de una caja primaria con sus respectivas derivaciones a cajas secundarias, instalación de cañerías y cableado nuevo ,instalación de iluminarias, tomas corriente tetrapolares y monofásicas, reconexión a las iluminarias existentes, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv., reparac.instalac. desmalez. y poda) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 15 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°096/2018**

VISTO:

El Memorándum elevado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, mediante el cual comunica que el día 21 de ENERO del corriente año, se realizara la “**18° MARATON NOCTURNA**”, en nuestra Ciudad; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-), con motivo de la realización de la “**18° MARATON NOCTURNA**”, a llevarse a cabo del 21 de ENERO del año 2018, en la ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 16 de enero del 2018

### D E C R E T O n° 097/2018

### VISTO:

El Expediente n° 80812-R-2017 del registro municipal de fecha 27 de octubre del 2017, iniciado por el Sr. RIAN ANTONIO EDUARDO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A :

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. RIAN ANTONIO EDUARDO, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0750- Parc. 008, (Cta. 06721) sito en calle Pje. Salvador Capdevila N°251 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 16 de enero del 2018

### D E C R E T O n° 098/2018

### VISTO:

El Expediente n° 80588-P-2017 del registro municipal de fecha 13 de octubre del 2017, iniciado por la Sra. PASCUAL MIRTA DEL VALLE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. PASCUAL MIRTA DEL VALLE, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1630- Parc. 037, (Cta. 10555) sito en calle General Lonardi N°1165 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 16 de enero del 2018

### **DECRETO nº 099/2018**

### VISTO:

El Expediente nº 80733-A-2017 del registro municipal de fecha 24 de octubre del 2017, iniciado por la Sra. ACEVEDO MARIA NOEMI mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, ya que según el informe de la Secretaría de Hacienda y finanzas el inmueble presenta infracción de planos, y se observa la construcción de un galpón que en el sistema figura como baldió y los mismos no llevan eximición; razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) NO HACER LUGAR al pedido de eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, a la Sra. ACEVEDO MARIA NOEMI, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1630 Parc. 010, (Cta. 10530) por lo expuesto precedentemente en el considerando.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 16 de enero del 2018

### **DECRETO nº 100/2018**

### VISTO:

El Expediente nº 80730-C-2017 del registro municipal de fecha 24 de octubre del 2017, iniciado por la Sra. CEBALLOS ROSALIA HILDA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. CEBALLOS ROSALIA HILDA, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1280 Parc. 008, (Cta. 09891) sito en calle Hipolito Irigoyen N°849 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 16 de enero del 2018

### **DECRETO nº 101/2018**

VISTO:

El Trámite nº 80914-C-2017 del registro municipal de fecha 2 de noviembre del 2017, iniciado por el Sr. CHAVEZ AGUSTIN ANDRES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado Al Sr. CHAVEZ AGUSTIN ANDRES, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 050 - Parc. 18 sito en calle Santa Maria de Oro nº 1046 de nuestra Ciudad,( Cta. 00158) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 16 ENE 2018,

### **DECRETO nº 102/2018**

VISTO:

El Expediente nº 81332-D-2017 del registro municipal de fecha 15 de diciembre del 2017, iniciado por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2018, a partir del mes de febrero del 2018; del vehículo registrado a su nombre -



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Marca Renault Kangoo PH 3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P – Modelo 2015, N.º de Motor ZF K4MJ730Q160922 – N.º Chasis 8A1FC1315GL915723, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 16 de Enero de 2018.-

### **DECRETO Nº 103/2018**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, para la realización de la siguiente obra: refacción y pintura de la pileta del MORECABO, correcto llenado de la misma y acondicionamiento de las instalaciones en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. Nº17.111.038 – Cuit nº 20-17111038-7, para la realización de la siguiente obra: refacción y pintura de la pileta del MORECABO, correcto llenado de la misma y acondicionamiento de las instalaciones en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-) a partir del 02 de ENERO del año 2018 y hasta el día 11 de ENERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 09 (Obras Complejos Turísticos.) del presupuesto de gastos del año 2018 -

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.16 de enero del 2018

### **DECRETO Nº 104/2018**

VISTO:

El Expediente Nº 1414/17 en el cual el compareciente Señor GOROSITO ROBERTO ANGEL, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 0742/17 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta nº 059633, imponiéndole por la falta imputada de 150UM, con más 20 UM en concepto de gastos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte de la interesada, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite de Ley correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla salvo mejor entender, no hacer lugar a la impugnación 3) No obstante atendiendo al tipo de infracción, el vehículo, su radicación y la distancia existente el lugar de denuncia del titular y la Ciudad de La Falda, que hace improbable que la infracción se haya cometido;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) **REVOCAR** la Resolución N° 0742/17, Acta de Constatación N° 059633, en contra del Señor **GOROSITO ROBERTO ANGEL+**, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas; dejando sin efecto la misma.-

Art. 2) **HACER LUGAR** al Recurso de Apelación presentado por el Señor **GOROSITO ROBERTO ANGEL** en contra de la Resolución N° 0742/17.-

Art. 3) **NOTIÍQUESE** al Sr. **GOROSITO ROBERTO ANGEL**.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E 16 de Enero de 2018

### DECRETO N° 105/2018

VISTO:

El expediente **N° 81448 – C - 2017**, del registro municipal de fecha **29 de Diciembre de 2017**, mediante el cual el Señor **CORRADI, EZEQUIEL ANSELMO**, titular de **DNI N° 27.560.367**, solicita Otorgamiento de Chapa de Remis y Habilitación Comercial

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 2520 y sus modificatorias, regula el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y del vehículo de su propiedad que afectará al servicio Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2013 – Dominio **NKB-502**;-

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle chapa de remis al Señor **CORRADI, EZEQUIEL ANSELMO**.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **D E C R E T A**

Art. 1) **OTORGUESE** al señor **CORRADI, EZEQUIEL ANSELMO**, DNI N° 27.560.367, la chapa **CHAPA N° 74** para la prestación del Servicio de REMIS desde el **29 de Diciembre de 2017** hasta el **31 de Diciembre del año 2027**.-

**Art. 2) HABILITASE** el vehículo de su propiedad marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2013 – Dominio **NKB - 502**; el que tendrá vigencia desde el día **29 de Diciembre del año 2017** y hasta el **31 de Diciembre del año 2021**.-

Art. 3) **HAGASE** entrega al Señor **CORRADI, EZEQUIEL ANSELMO**, la Chapa de Remis correspondiente, la que deberá ser exhibida según lo establecido en la Ordenanza vigente – Art. 28 – Decreto 1466/012..

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° C - 706** debiendo tributar por la actividad desde el día **29 de Diciembre de 2017**.

Art. 4) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E 16 de Enero de 2018

### DECRETO N° 106/2018

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **N° 81002-L-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 de Noviembre de 2017**, por el que el Señor **LEDESMA, GUILLERMO MARCELO** titular de **D.N.I. N° 26.279.160**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 22** de su propiedad a partir del día **10 de Noviembre de 2017.-**

Se transfiere : Al señor **DIAZ, JUAN MANUEL** titular de **D.N.I. N° 30.808.477**

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **DIAZ, JUAN MANUEL**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2015 –Dominio **PBB - 776**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** al Señor **DIAZ, JUAN MANUEL** titular de **D.N.I. 30.808.477**

### **Y ATENTO:**

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al Señor **LEDESMA, GUILLERMO MARCELO** titular de **D.N.I. N° 26.279.160**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 22**, a partir del día **10 de NOVIEMBRE de 2017.-**

Art. 2) **DESE** de Baja al Señor **LEDESMA, GUILLERMO MARCELO** titular de **D.N.I. N° 26.279.160**, como Titular de la Chapa **N° 22** del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Chevrolet Corsa – Sedan 4 Puertas - Modelo 2010 –Dominio **JBV - 342**, identificación comercial **L-262** a partir del **10 de Noviembre de 2017.-**

Art 3) **OTORGUESE** al Señor **DIAZ, JUAN MANUEL** titular de **D.N.I. 30.808.477**, la **Chapa de Remis N°22** desde el **10 de Noviembre de 2017 y hasta el 10 de Noviembre de 2027** para la prestación del Servicio de **REMIS**.

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2015 –Dominio **PBB - 776**; el que tendrá vigencia desde el día **10 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2023.-**

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° D- 249** debiendo tributar por la actividad desde el día **10 de Noviembre de 2017.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E., **16 de Enero de 2018**

### **DECRETO N° 107/018**

### **VISTO:**

El expediente **81215-P-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE NOVIEMBRE DE 2017**, por el que la señora **PARMO, JOHANA NEREA** **D.N.I. 34.243.451** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ÓPTICA PARMO**, con el rubro **ÓPTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 358 – Loc. 4** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 030 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PARMO, JOHANA NEREA D.N.I. 34.243.451**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **OPTICA PARMO**, sito en **AV. EDEN Nº 358 Loc. - 4** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 030 PH 000 Local 000), con el rubro **ÓPTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E., 16 de Enero de 2018

### DECRETO Nº 108/018

VISTO:

El expediente **81300-P-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **PALLOTTI, GIULIANO D.N.I. 34.560.961** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **RESTAURANT – BAR – SALÓN DE TE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **TERMINAL DE OMNIBUS – Loc. G** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PALLOTTI, GIULIANO D.N.I. 34.560.961** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en **TERMINAL DE OMNIBUS – Loc. G** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANT – BAR – SALÓN DE TE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 16 de Enero de 2018

### DECRETO Nº 109/018

VISTO:

El expediente **81433-M-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que la señora **MAZZARONI, GRACIELA MERCEDES D.N.I. 12.051.769** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CABAÑAS RUCA CUYEN**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito calle **LOS EUCALIPTUS Nº 1236** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MAZZARONI, GRACIELA MERCEDES D.N.I. 12.051.769** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CABAÑAS RUCA CUYEN**, sito calle **LOS EUCALIPTUS Nº 1236** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 16 de Enero de 2018

### DECRETO Nº 110/018

VISTO:

El expediente **81381-G-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **GHILARDI, ALDO NELO D.N.I. 10.253.085** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RÚSTICOS QUEBRADA DE LOS TALAS**, con el rubro **SERVICIOS DE CARPINTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **NEUQUÉN S/Nº** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GHILARDI, ALDO NELO D.N.I. 10.253.085** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **RÚSTICOS QUEBRADA DE LOS TALAS**, sito en calle **NEUQUÉN S/Nº** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIOS DE CARPINTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 16 de Enero de 2018

### DECRETO Nº 111/018

VISTO:

El expediente **81403-L-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **LO CASTRO, JUAN PABLO D.N.I. 32.193.418** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MOVISTAR**, con el rubro **VENTA DE TELEFONÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. MEIROVICH Nº 93 - Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LO CASTRO, JUAN PABLO D.N.I. 32.193.418** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **MOVISTAR**, sito en calle **DR. MEIROVICH Nº 93 - Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE TELEFONÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 16 de Enero de 2018

### DECRETO Nº 112/018

VISTO:

El expediente **81459-P-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE ENERO DE 2018**, por el que el señor **PARADELA, HUGO EDUARDO D.N.I. 11.972.731** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **MÉDICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **RIVADAVIA Nº 68** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PARADELA, HUGO EDUARDO D.N.I. 11.972.731** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en calle **RIVADAVIA Nº 68** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **MÉDICO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Enero de 2018

### DECRETO Nº 113/018

VISTO:

El expediente **80407-C-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE OCTUBRE DE 2017**, por el que la señora **CORRADI, MARÍA CELESTE D.N.I. 33.136.096** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **PERFUMERÍA VICTORIA**, con el rubro **PERFUMERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN ESQ. SARMIENTO - Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0020 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Rubro que Anexa: **PELUQUERÍA UNISEX - ACCESORIOS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CORRADI, MARÍA CELESTE D.N.I. 33.136.096** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **PERFUMERÍA VICTORIA**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN ESQ. SARMIENTO - Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0200 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **PERFUMERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Rubro que Anexa: **PELUQUERÍA UNISEX - ACCESORIOS.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de Enero de 2018

### DECRETO Nº 114/018

VISTO:

El expediente **80895-A-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE NOVIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **ARIAS, ARIEL ROLANDO D.N.I. 24.025.667** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **URIEL TATTOO**, con el rubro **PERFORACIONES Y TATUAJES**, rubros anexos **VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA Y BIJOUTERÍE**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 80 – Loc. 8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0020 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,**

Traslado de Comercio: calle **SARMIENTO Nº 71 – Loc. 1 (02-02-0020-008-000-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 20 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ARIAS, ARIEL ROLANDO D.N.I. 24.025.667** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **URIEL TATTOO**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 80 – Loc. 8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **PERFORACIONES Y TATUAJES**, rubros anexos **VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA Y BIJOUTERÍE**, a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

**Traslado de Comercio:** calle **SARMIENTO Nº 71 - Loc. 1 (02-02-0020-008-000-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 16 de Enero de 2018

### **DECRETO Nº 115/018**

VISTO:

El expediente **81323-G-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que la señora **GALLARDO, CARMEN FRANCISCA D.N.I. 12.393.182** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CARMEN**, con el rubro **DESPENSA - VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 228** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0290 Parc. 003 PH 001 Local 000), a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

**Traslado de Comercio:** **SARMIENTO Nº 138/46 (02-02-0300-003-000-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A**

Art.1**AUTORIZASE** a la señora **GALLARDO, CARMEN FRANCISCA D.N.I. 12.393.182** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CARMEN**, sito en calle **SARMIENTO Nº 228** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0290 Parc. 003 PH 001 Local 000), con el rubro **DESPENSA - VERDULERÍA**, anexos **NO POSEE**, a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

**Traslado de Comercio:** **SARMIENTO Nº 138/46 (02-02-0300-003-000-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

LA FALDA, P.E. 16 ENE 2018

### **DECRETO nº 116/2018**

VISTO:

El Trámite nº 81322-A-2017 del registro municipal de fecha 14 de diciembre del 2017, iniciado por la Sra. **ALDERUCCIO LIDIA INES**, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87, inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra ALDERUCCIO LIDIA INES, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 02- Manz. 0430 - Parc. 022, PH: 001, Manz. Of. 15 a, Lote Of. 2; sito en calle O´Higgins nº 871 de nuestra Ciudad,( Cta12275. ) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 16 de enero del 2018

### **DECRETO nº117/2018**

VISTO:

El Trámite nº 81357-U-2017 del registro municipal de fecha 19 de diciembre de 2017, iniciado por la Señora UGARRIZA TERESA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora UGARRIZA TERESA MARIA, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 640 - Parc. 14, sito en calle Gral. Mitre nº 410 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 ENE 2018

### **DECRETO nº 118/2018**

VISTO:

El Trámite nº 81476-A-2018 del registro municipal de fecha 4 de enero 2018, iniciado por el Sr. AGOST JOAQUIN A., mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal al Señor AGOST JOAQUIN A., del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0590 - Parc. 020, PH.: - Manz. Of. 17 Lote Of.: 6-11 y 12 sito en calle Lavalle nº 1214 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 ENE 2018

### **DECRETO nº 119/2018**

VISTO:

El Trámite nº 81430-G-2017 del registro municipal de fecha 28 de diciembre del 2017, iniciado por la Sra. GEREZ DIANA EVA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal a la Sra. GEREZ DIANA EVA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 480 - Parc. 3, PH.: - Man. Of.:11 Lote Of. 1B sito en calle Liniers nº 210 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de enero del 2018

### **DECRETO nº 120/2018**

VISTO:

El Trámite nº 81468-R-2018 del registro municipal de fecha 3 de enero del 2018, iniciado por la Sra. ROSALES ANGELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” para el año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2018, a la Sra. ROSALES ANGELA, del Nicho nº 681– de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de enero del 2018

### **DECRETO nº 121/2018**

VISTO:

El Trámite nº 81471-P-2018 del registro municipal de fecha 4 de enero del 2018, iniciado por el Sr. PEREYRA JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” para el año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2018, al Sr. PEREYRA JUAN CARLOS, del Nicho nº 524 Fila nº 01 (fallecido: Godoy Nicolasa Elvira)– de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 16 ENE 2018

### **DECRETO nº 122/2018**

VISTO:

El Trámite nº 81466-D-2018 del registro municipal de fecha 3 de enero del 2018, iniciado por la Sra. DURAN INES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. DURAN INES, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0250 - Parc. 009 PH:03 sito en calle Av. Buenos Aires nº 496 de nuestra Ciudad,( Cta. 00605) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 16 de enero del 2018

### **DECRETO nº 123/2018**

VISTO:

El Trámite nº 80748-B-2017 del registro municipal de fecha 24 de octubre del 2017,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

iniciado por la Sra. BARRIONUEVO MERCEDES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. BARRIONUEVO MERCEDES, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 0940 - Parc. 004 sito en calle Av. Teresa Ferrarini n° 495 de nuestra Ciudad, ( Cta. 09306) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de enero del 2018

**DECRETO n°124/2018**

VISTO:

El Trámite n° 81469-P-2018 del registro municipal de fecha 4 de enero del 2018, iniciado por el Señor PEREYRA JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleado Municipal al Señor PEREYRA JUAN CARLOS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1552 - Parc. 4, sito en calle Cacique F. Matala n° 1468 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de enero del 2018

**DECRETO n° 125/2018**

VISTO:

El Expediente n° 81380-S-2017 del registro municipal de fecha 20 de diciembre de 2017, iniciado por el Sr. SANCHEZ LUIS MIGUEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio, inscripto como, S-264; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112) inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Sr. SANCHEZ LUIS MIGUEL, el pago de Tasa Comercio registrado como; S-264, desde el día 1 de enero del 2018 por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de enero del 2018

### **DECRETO nº 126/2018**

VISTO:

El Trámite nº 80736-R-2017 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2017, iniciado por la Sra. RIVERO AGUSTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” para el año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2018, a la Sra. RIVERO AGUSTINA, de la Fosa Sección D – Fila nº 06- Fosa nº 06 (MIRANDA HECTOR) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de enero del 2018

### **DECRETO nº 127/2018**

VISTO:

El Trámite nº 80884-A-2017 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2017, iniciado por la Sra. ALTAMIRANO MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” para el año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2018, a la Sra. ALTAMIRANO MARIA CRISTINA, del Nicho nº 019 – Fila nº 02 (GORDILLO RICARDO SEBASTIAS) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de enero del 2018

### **DECRETO nº 128/2018**

VISTO:

El Trámite nº 80844-Z-2017 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2017, iniciado por la Sra. ZAPATA DELIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles" para el año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles" por el año 2018, a la Sra. ZAPATA DELIA, del Nicho nº 767 – Fila nº 02 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 16 de enero del 2018

### **DECRETO nº 129/2018**

VISTO:

El Expediente nº 80810-M-2017 del registro municipal de fecha 27 de octubre del 2017, iniciado por la Sra. MUÑOZ ROSARIO FELIPA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. MUÑOZ ROSARIO FELIPA del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 20- Parc. 38, (Cta. 00039) sito en calle Pasillo Privado S/N de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 16 de enero del 2018

### **DECRETO nº 130/2018**

VISTO:

El Expediente nº 80975-M-2017 del registro municipal de fecha 08 noviembre de 2017,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

iniciado por la Señora MARIA ANGELICA MANZANELLI, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MARIA ANGELICA MANZANELLI, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0080- Parc. 17, (Cta. 00213) sito en calle Vicente Lopez y Planes N°769 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 16 de enero del 2018

**DECRETO n° 131/2018**

VISTO:

El Expediente n° 80888-R-2017 del registro municipal de fecha 31 de octubre del 2017, iniciado por la Señora RUEDA MARIA ADELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora RUEDA MARIA ADELA, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1270- Parc. 024, (Cta. 09872) sito en calle Lisandro de la Torre N°528 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 16 de enero del 2018

**DECRETO n° 132/2018**

VISTO:

El Expediente n° 80875-G-2017 del registro municipal de fecha 31 de octubre del 2017, iniciado por el Sr. GOLDWASER MARIO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al Sr. GOLDWASER MARIO, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 610- Parc. 24, (Cta. 11767) sito en calle Av. Italia N°685 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 16 de enero del 2018

### **DECRETO nº 133/2018**

VISTO:

El Expediente nº 80899-A-2017 del registro municipal de fecha 1 de noviembre del 2017, iniciado por la Sra. ANDRADA ROSA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. ANDRADA ROSA, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1680- Parc. 005, (Cta. 10669) sito en calle Evaristo Esteban Echeverría N°439 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 16 de enero del 2018

### **DECRETO nº 134/2018**

VISTO:

El Expediente nº 80787-F-2017 del registro municipal de fecha 26 de octubre del 2017, iniciado por el Sr. FRANCHETTO RICARDO FERNANDO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al Sr. , FRANCHETTO RICARDO FERNANDO del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1552- Parc. 006, (Cta. 10302) sito en calle Cacique Francisco Matala N°1494 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 16 de enero del 2018

### **DECRETO n° 135/2018**

VISTO:

El Expediente n° 80161-R-2017 del registro municipal de fecha 7 de septiembre del 2017, iniciado por la Sra. ROMA MARIA DEL LUJAN mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. ROMA MARIA DEL LUJAN, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0130- Parc. 010, (Cta. 02618) sito en calle Chaco N°182 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 16 de enero del 2018

### **DECRETO n° 136/2018**

VISTO:

El Expediente n° 80932-O-2017 del registro municipal de fecha 3 de noviembre del 2017, iniciado por el Sr. OLEA LUIS SERGIO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. OLEA LUIS SERGIO, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0010- Parc. 026, (Cta. 05671) sito en calle 24 de Febrero N°174 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de enero del 2018

### **DECRETO n° 137/2018**

VISTO:

El Expediente n° 81241-A-2017 del registro municipal de fecha 4 de diciembre del 2017, iniciado por LA ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por LA ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0560 - Parc. 022, sito en calle Ingeniero Copello n° 445 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de enero del 2018

### **DECRETO n°138/2018**

VISTO:

El Expediente n° 80813-S-2017 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2017, iniciado por la Sra. SUAREZ NOEMI, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Sra. SUAREZ NOEMI, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0830 - Parc. 001, Cta. N° 01820, sito en calle Viel n° 1109 de esta Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de enero del 2018

### **DECRETO n°139/2018**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 80781-V-2017 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2017, iniciado por el Sr. VELEZ JUAN DOMINGO , mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%), solicitado por el Sr. VELEZ JUAN DOMINGO, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2018, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1410 - Parc. 009, Cta. Nº 10083, sito en calle Hipolito Irigoyen Nº 309 de esta Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 16 de enero del 2018

**DECRETO nº 140/2018**

VISTO:

El Expediente nº 80886-M-2017 del registro municipal de fecha 31 de octubre del 2017, iniciado por la Sra. MALDONADO ROSARIO CLELIA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que según el informe de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, el recurrente posee dos unidades habitacionales e infracción de planos, por lo tanto no corresponde hacer lugar al pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. MALDONADO ROSARIO CLELIA del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0510- Parc. 003, (Cta. 01080) sito en calle Jose Hernandez Nº239 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de enero del 2018

**DECRETO nº 141/2018**

VISTO:

El Expediente nº 80783-A-2017 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2017, iniciado por el Señor ALASSIA ROBERTO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2018; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según el informe de La Secretaria de Hacienda y finanzas, el recurrente no se encuentra domiciliado en la Ciudad de La Falda, por lo que deberá solicitar cambio de radicación del automotor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) NO HACE LUGAR a la Eximición en el pago del Impuesto Municipal al Automotor para el año 2018 solicitado por el Señor ALASSIA ROBERTO por lo expuesto precedentemente en el considerando.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 16 de enero del 2018

### **DECRETO nº 142/2018**

VISTO:

El Trámite 81373-C-2017 del registro municipal de fecha 20 de diciembre del 2017, iniciado por la Sra. CAGNOTTI NORMA ESTELA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, ya que según el informe de la Secretaría de Hacienda y finanzas el inmueble presenta infracción de planos; razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER LUGAR al pedido de eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, a la Sra. CAGNOTTI NORMA ESTELA, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0221 Parc. 008, (Cta. 00498) por lo expuesto precedentemente en el considerando.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de enero del 2018

### **DECRETO Nº 143/2018**

VISTO:

El Expediente nº 81263-A-2017, del registro municipal de fecha 06 de diciembre del año 2017, iniciado por el Sr. AGÜERO EDUARDO RAUL, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó el pago por duplicado en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, sobre el inmueble designado con nomenclatura catastral:02-01-0770-035-008 (cta. Nº 06894), del período 08/2017

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Sr. AGÜERO EDUARDO RAUL, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$192,06), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de enero del 2018

#### DECRETO N° 144/2018

#### VISTO:

El Expediente n° 81304-G-2017, del registro municipal de fecha 13 de diciembre del año 2017, iniciado por el Sr. GATTAS ALFREDO HUGO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;y

#### CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó el pago por duplicado en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, sobre el inmueble designado con nomenclatura catastral:02-01-0270-0018-000 (cta. N° 06125), de las cuotas 11/2014 y 8/2017

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Sr. GATTAS ALFREDO HUGO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$1995,11) , por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de enero del 2018

#### DECRETO N°145/2018

#### VISTO:

El Expediente n° 81154-A-2017, del registro municipal de fecha 28 de noviembre del año 2017, iniciado por la Sra. ALIAS SARA JUANA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

#### CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó el pago por duplicado en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, sobre el inmueble designado con nomenclatura catastral:01-01-0640-017-000 (cta. N° 01407), del período 11/2017

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Sra. ALIAS SARA JUANA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SEICIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$667,76), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 16 de enero del 2018

#### **DECRETO N° 146/2018**

#### VISTO:

El Expediente n° 81421-M-2017, del registro municipal de fecha 27 de diciembre del 2017, iniciado por el Sr. MENEGUEZ SEBASTIAN ELVIO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

#### CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde, al pedido de acreditación por pago duplicado en el comercio M-513 correspondiente a las cuotas de julio a diciembre 2016 y enero a noviembre 2017

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Sr. MENEGUEZ SEBASTIAN ELVIO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.794,66), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de enero del 2018

#### **DECRETO N° 147/2018**

#### VISTO:

El Expediente n° 81243-B-2017, del registro municipal de fecha 04 de diciembre del año 2017, iniciado por la Sra. BRINING GLORIA MERCEDES, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor; y

#### CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago del periodo 07/2017, correspondiente al Dominio ICA 206 y Dominio PFH 171;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora BRINING GLORIA MERCEDES, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$280,35) correspondiente al Dominio PFH 171, y la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$187,95) correspondiente al Dominio ICA 206, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,17 de Enero de 2018.-

#### **DECRETO N° 148/2018**

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de 24. viajes a Fiestas Nacionales, Provinciales y Regionales, que se llevaran a cabo durante el año 2018 en el marco de “**La Fiesta Nacional del Alfajor**”; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL (\$48.000), destinado a solventar los gastos en concepto de transporte, peajes, comidas, etc. que se produzcan en los mismos

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL (\$ 48.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de 24 viajes a Fiestas Nacionales, Provinciales y Regionales, que se llevaran a cabo durante el año 2018 en el marco de “**La Fiesta Nacional del Alfajor**”, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 17(Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E.18 de Enero de 2018.-

#### **DECRETO N°149/2018**

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecologia, durante el mes de FEBRERO año 2018, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de FEBRERO del año 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de HACIENDA y FINANZAS a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ctdor. ARIEL CASTELLI, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de FEBRERO del año 2018.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Enero de 2017.-

### DECRETO Nº 0150/2018

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

#### **SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL a:**

|   |            |
|---|------------|
| BERNASCONI JAZMIN – CUIT 27-37438492-4          | \$ 8.700.- |
| GIMENEZ SOFIA – CUIT 27-37853352-5              | \$ 8.700.- |
| REYNOSO KONOP KEREN MELISA – CUIT 27-40416183-6 | \$ 7.800.- |
| TULIAN GUADALUPE – CUIT 27-39025975-7           | \$ 8.700.- |

#### **SECRETARIA DE SALUD – HOSPITAL MUNICIPAL- a:**

|   |             |
|---|-------------|
| DMYTRIW ESTEBAN D. – CUIT 20-25002818-1           | \$ 11.000.- |
| GONZALEZ SUSANA AMELIA – CUIT 27-11766295-6       | \$ 11.300.- |
| JAIME Agustina del Rosario CUIT 23-40416021-4     | \$ 8.500.-  |
| MANSILLA PATRICIA M. – CUIT 27-14975909-0         | \$ 8.500.-  |
| NIETO FERNANDEZ Melisa Rocío - CUIT 27-37320446-9 | \$ 6.000.-  |
| PEÑA Lucas David - CUIT 20-32368467-8             | \$ 8.500.-  |
| RIVERO Daniel Virgilio - CUIT 20-23393552-3       | \$ 10.500.- |

#### **SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL –Administración- a:**

|  |             |
|--|-------------|
| ALBORNOZ LEONARDO G. -CUIT 23-32196245-9 | \$ 10.000.- |
|--|-------------|



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

HELGUERA JOAQUIN A. – CUIT 20-38279980-2 \$ 10.900.-  
MARAGLIA ANA NATALIA -CUIT 27-24670199-2 \$ 10.000.-  
QUIROGA JORGE ENRIQUE -CUIT 20-17525209-7 \$ 10.000.-

### **SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL – Higiene Urbana- a:**

ACEVEDO, Cristian Pablo – C.U.I.T. N° 20-29843538-0 \$ 9.500.-  
GOMEZ EDGARDO CESAR D -CUIT 20-29843513-7 \$ 8.500.-  
GONZALEZ TOMAS DARIO -CUIT 20-30663903-0 \$ 8.500.-  
NIEVAS VIVIANA ISABEL - CUIT 27-17946339-9 \$ 9.000.-  
PAREDES KARINA EUGENIA -CUIT 27-24991081-9 \$ 8.500.-

### **SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL a:**

CEBALLOS Diego Alejandro – CUIT 20-22891278-7 \$ 9.000.-  
GOMEZ ALBERTO – CUIT 20-11831228-8 \$ 12.900.-  
NIETO Américo Fabián - CUIT 20-20672700-5 \$ 9.000.-  
OCHOA JOSE L. – CUIT 20-11628481-3 \$ 11.300.-  
VARELA Sergio Alejandro – CUIT 20-30663962-6 \$ 8.000.-  
VEGA Leonel Emmanuel – C.U.I.T. n° 20-38279884-9 \$ 7.500.-

### **SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL -Planta de Transferencia RSU- a:**

BARRERA Walter Nelson CUIT 20-27897546-1 \$ 9.500.-  
GUZMAN ALCIRA- CUIT 27-20081659-0 \$ 8.500.-

### **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL –Refugio Canino y traslado equinos- a:**

MAERO, David Andrés - C.U.I.T. n° 20-34243470-4 \$10.000.-  
MAERO, David Andrés - C.U.I.T. n° 20-34243470-4 \$ 300.- (por equino)

### **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL -Complejo 7 Cascadas- a:**

CANDADO EDDIE A. – CUIT 20-35636676-0 \$ 9.500.-  
CAPDEVILA Walter Tristán - CUIT 20-29717677-4 \$ 9.500.-  
FARIAS Gustavo Joel - CUIT 20-35636569-1 \$ 9.500.-  
GODOY FRANCO A. – CUIT 20-35636832-1 \$ 9.500.-  
GONZALEZ GIANINI L. – CUIT 20-39415301-0 \$ 9.500.-  
OLMOS SANTIAGO D. – CUIT 20-39826178-0 \$ 9.500.-  
REYNOSO JOAQUIN – CUIT 23-38279942-9 \$ 9.500.-  
SANCHEZ MARCOS D. – CUIT 20-39476927-5 \$ 9.500.-

### **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL -TERMINAL DE OMNIBUS- a:**

MALDONADO Pablo Sergio - CUIT 20-20672721-8 \$ 8.500.-  
QUEVEDO María del Valle Lorena – CUIT 27-25450073-4 \$ 9.000.-  
RODRIGUEZ GUSTAVO R. – CUIT 20-23194569-6 \$10.000.-

### **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMIA Y FINANZAS -Suministro- a:**

MASTROGIOVANNI Micaela CUIT 27-41378609-1 \$7.900-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de Enero de 2018.-

**DECRETO N° 151/2018**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, para realizar la siguiente obra; 111,30 m<sup>2</sup> de muro de contención Arroyo Los Quinteros desde Av. Italia n° 155 en dirección hacia Constanza Vigil de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n° 20-27316484-8, para realizar la siguiente obra; 111,30 m<sup>2</sup> de muro de contención Arroyo Los Quinteros desde Av. Italia n° 155 en dirección hacia Constanza Vigil de nuestra Ciudad; por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$146.300.-), a partir del 08 de ENERO de 2018 al 09 de ABRIL del 2018, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E,- 18 de Enero de 2018.-

**DECRETO N° 152/2018**

**VISTO:**

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una minipala, marca CATERPILLAR, Mod. 226, B3, Patente BVM23RMPAR o minipala marca CATERPILLAR, Mod 246B, Patente BHA31, para realizar la recolección de áridos en la vía pública en nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302- Cuit n° 20-27395302-8, para el alquiler de una minipala, marca CATERPILLAR, Mod. 226, B3, Patente BVM23RMPAR o minipala marca CATERPILLAR, Mod 246B, Patente BHA31, para realizar la recolección de áridos en la vía pública en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900.-) por hora de pala, a partir del 08 de Enero del año 2018 y hasta el día 09 de Marzo del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alquileres de Maquinarias Vial y Herramientas) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,- 18 de Enero de 2018.-

**DECRETO N°153/2018**

**VISTO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección y recambio de bolsas de Cestos de Basura de A. Edén, Sarmiento, Güemes, Av. España y Av. Kennedy, diariamente en turno tarde en nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección y recambio de bolsas de Cestos de Basura de A. Edén, Sarmiento, Güemes, Av. España y Av. Kennedy, diariamente en turno tarde en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-) mensuales, a partir del 08 de ENERO del año 2018 y hasta el día 08 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc./ Traslado de Basura.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,- 19 de Enero de 2018.-

**DECRETO N° 154/2018**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., para realizar siguiente obra: limpieza de patio, corte de raíces de árboles de vereda pintura de salón de actos en la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412152 – Cuit n°20-10412152-8, para realizar siguiente obra: limpieza de patio, corte de raíces de árboles de vereda pintura de salón de actos en la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800.-) a partir del 15 de ENERO del año 2018 y hasta el día 30 de ENERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc. , Remodelac. y Manten. De Esc. y Edif. Pub..) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,-19 de Enero de 2018.-

**DECRETO N° 155/2018**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., para realizar la siguiente obra: reparación de Baño de niñas en la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412152 – Cuit n°20-10412152-8, para realizar la siguiente obra: reparación de Baño de niñas en la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$73.680.-) a partir del 15 de ENERO del año 2018 y hasta el día 14 de FEBRERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc. Remodelac.y Manten de Esc y Edif. Pub..) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de Enero de 2018.-

**DECRETO N° 156/2018**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Construvial S.R.L., representada por el Señor Roldan Cobos Ivan, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: 1400 m2 de movimiento de suelo, nivelación y compactación del terreno en calle Fray Mamerto Esquiú desde el 400 al 600 de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) **CONTRATESE** a CONSTRUVIAL S.R.L. – Cuit n° 30-71510096-3 representada por el Señor ROLDAN COBOS IVAN,- D.N.I. n° 29.123.192 – CUIT n° 20-29123192-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: 1400 m2 de movimiento de suelo, nivelación y compactación del terreno en calle Fray Mamerto Esquiú desde el 400 al 600 de esta Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000.-), a partir del 15 de ENERO de 2018 al 01 de MARZO del 2018, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 19 de Enero de 2018

### DECRETO Nº 157/018

VISTO:

El expediente **81497-R-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE ENERO DE 2018**, por el que la señora **ROURKE, MARÍA ESTELA D.N.I. 24.030.599** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **POLLERÍA MARTÍN**, con el rubro **VENTA DE CARNES AVÍCOLAS**, rubros anexos **VENTA DE PESCADOS**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 367/3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ROURKE, MARÍA ESTELA D.N.I. 24.030.599** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **POLLERÍA MARTÍN**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 367/3** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE CARNES AVÍCOLAS** rubros anexos **VENTA DE PESCADOS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E.; 19 de Enero de 2018

### DECRETO Nº 158/018

VISTO:

El expediente **81434-H-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que el señor **HERRERO, FRANCO ALBERTO D.N.I. 36.131.967** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE ROPA Y ZAPATOS**, rubros anexos **ACCESORIOS**, sito en **AV. EDEN Nº 272** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HERRERO, FRANCO ALBERTO D.N.I. 36.131.967** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 272** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ROPA Y ZAPATOS**, rubros anexos **ACCESORIOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 19 de Enero de 2018

### DECRETO Nº 159/018

VISTO:

El expediente **81324-C-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE DICIEMBRE DE 2017**, por el que la señora **CERDÁ, MELISA ESTEFANÍA D.N.I. 32.683.778** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ME PONGO CONTENTA**, con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR - INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN JERÓNIMO Nº 56/80** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0030 Parc. 019 PH 003 Local 000), a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CERDÁ, MELISA ESTEFANÍA D.N.I. 32.683.778**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ME PONGO CONTENTA**, sito en calle **SAN JERÓNIMO Nº 56/80** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0030 Parc. 019 PH 003 Local 000), con el rubro **VENTA PRENDAS DE VESTIR - INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 19 de Enero de 2018

### DECRETO Nº 160/018

VISTO:

El expediente **81478-B-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE ENERO DE 2018**, por el que el señor **BARROS, ORLANDO MARINO D.N.I. 28.882.829** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ORLY**, con el rubro **DESPENSA - VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 282** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BARROS, ORLANDO MARINO D.N.I. 28.882.829** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ORLY**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 282** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA -VERDULERÍA**, anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., -22 de Enero de 2018.-

### DECRETO Nº 161/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MANENTI CARLOS JORGE**, para la confección de dos mil (2000) bolsas promocionales de cartón de 22 cm de ancho por 40 cm de alto y fuelle con manijas riñón, con impresión de marca e iconos en ambas caras, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A :**

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **MANENTI CARLOS JORGE – D.N.I. nº 11.046.143 – Cuit nº 20-11046143-8**, para la confección de dos mil (2000) bolsas promocionales de cartón de 22 cm de ancho por 40 cm de alto y fuelle con manijas riñón, con impresión de marca e iconos en ambas cara, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)** con I.V.A incluido, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto que forma parte del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Sub 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 22 de enero de 2018

### DECRETO N° 162/018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 406/87, del Estatuto del Personal Municipal, modificada por Ord. 2834/15.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar Agentes Temporarios para cubrir vacantes en la Planta de Personal CONTRATADO; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **LLÁMASE** a Concurso Público Abierto para el ingreso a la Administración Pública en la Planta de Personal CONTRATADO-TEMPORARIO con fecha de ingreso 01 de febrero de 2018 en los siguientes cargos:

1 cupo para **agente de Maestranza/Asistente** Secretaria de Turismo y Desarrollo Local.

1 cupo para **Administrativo/a** Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental.

1 cupo para **Vigilador/a** Secretaria de Desarrollo Institucional o Secr. Territorial y Ambiental.

1 cupo para **Operario/a Recolector/a de RSU**, Secr. de Desarrollo Territorial y Ambiental

1 cupo para **Operario/a Cuadrilla**, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental.

1 cupo para **Profesor/a de Educación de Física** Secretaria de Turismo y Desarrollo Local.

Art. 2) **PODRÁN** participar del presente llamado a Concurso los habitantes de La Falda que cumplan con los requisitos reglamentarios, los actuales Prestadores de Servicio –unipersonal- de la Municipalidad de La Falda y/o los que acrediten haber realizado en el Municipio las prácticas propias de los cargos que se llaman a concurso.

Art. 3) **REALIZADOS** los concursos, **CONFECCIONESE un listado de orden de méritos para futuros ingresos** a la Administración Pública a Planta de Personal Contratado – Temporario, dicho listado tendrá vigencia hasta agosto de 2019.

Art. 4) **INCLÚYANSE** como anexos del presente decreto:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Anexo 1 – Reglamento Concurso Público.

Anexo 2 – Publicación del Llamado a Concurso.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda, P.E., -22 de Enero de 2018.-

### **DECRETO Nº 163/2018**

VISTO:

La Nota presentada por el Centro Vecinal Villa El Dominador, representada por su Presidente Ana María Castillo, solicitando se le otorgue una ayuda económica para solventar los gastos propios de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), a partir del mes de ENERO y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2018, destinado a solventar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), al CENTRO VECINAL VILLA EL DOMINADOR, representada por su Presidenta Señora ANA MARIA CASTILLO – D.N.I. n°06055771 – Cuit n°27-06055771-9, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2018, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., - 23 de Enero de 2018.-

### **DECRETO Nº164/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Pérez Luis E. Bautista, para las tareas de Supervisión y Gestión de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor PEREZ LUIS EDGARDO BAUTISTA – D.N.I. N°23.785.060 – Cuit n°20-23785060-3. para las tareas de Supervisión y Gestión de la Planta de Residuo Sólidos Urbanos en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) con I.V.A. incluido, por día trabajado,, lo cual no podrá trabajar más de veinte (20) días mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el día 31 de MARZO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 12 (Planta de Trasnf. de residuos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,- 23 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N° 165/2018**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para la ejecución de la siguiente obra: Mano de Obra para la construcción y colocación de 31 columnas para alumbrado público de la Manzana 880 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302- Cuit n° 20-27395302-8, para la ejecución de la siguiente obra: Mano de Obra para la construcción y colocación de 31 columnas para alumbrado público de la Manzana 880 de esta Ciudad, por la suma total de PESOS CINCUENTA y DOS MIL OCHENTA (\$52.080.), a partir del 22 de Enero del año 2018 y hasta el día 03 de Marzo del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 02 (Alumbrado Público.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,-24 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N° 166/2018**

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y DOS (\$108.482.-), por el periodo NOVIEMBRE 2017, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Hacienda y Finanzas, ARIEL CASTELLI a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y DOS (\$108.482.-) por el periodo NOVIEMBRE 2017, del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., **24 de Enero de 2018**

### **DECRETO Nº 167/018**

VISTO:

El expediente **78176-M-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE FEBRERO DE 2017**, por el que el señor **MARQUEZ, SANTIAGO CARLOS D.N.I. 30.796.201** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **SERVICIO DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 55** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 015 PH 001 Local 000), a partir del día **TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MARQUEZ, SANTIAGO CARLOS D.N.I. 30.796.201**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SAN LORENZO Nº 55** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 015 PH 001 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 25 de Enero de 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO Nº 168/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Zartarian Jorge Alberto, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento de Redes e Instalaciones eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. N°24.670.033 – Cuit n°20-24670033-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento de Redes e Instalaciones eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de hasta TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc. Remodelac. y Manten. de Esc. y Edif.Pub..) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 25 de Enero de 2018.-

### DECRETO Nº 169/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., para la realización de la siguiente obra: Bacheo en Hormigón por un volumen total de CUARENTA (40) m3 a realizarse en las intersecciones de las calles: Carlos Gardel y Colon, Carlos Gardel y Av. Las Heras de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412152 – Cuit n°20-10412152-8, para la realización de la siguiente obra: Bacheo en Hormigón por un volumen total de CUARENTA (40) m3 a realizarse en las intersecciones de las calles: Carlos Gardel y Colon, Carlos Gardel y Av. Las Heras de la Falda; por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$114.000.-) a partir del 15 de ENERO del año 2018 y hasta el día 04 de FEBRERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 25 de Enero de 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO Nº 170/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Garrido Mario Eduardo., tomando a cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: 1400 m2 de colocación de cama de arena de 5 cm de espesor, colocación de adoquines y tomado de junta en calle Fray Mamerto Esquiú desde el 400 al 600 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GARRIDO MARIO EDUARDO – D.N.I. Nº13.513.243 – Cuit nº20-13513243-9, tomando a cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: 1400 m2 de colocación de cama de arena de 5 cm de espesor, colocación de adoquines y tomado de junta en calle Fray Mamerto Esquiú desde el 400 al 600 de nuestra Ciudad, la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000.-) a partir del 22 de ENERO del año 2018 y hasta el día 08 de MARZO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 25 de Enero de 2018.-

### DECRETO Nº 171/2018

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor **AGUIRRE LEONARDO FABIAN, D.N.I. Nº20.081.638**, al cargo de Director de Desarrollo Social de esta Municipalidad;

Que el mismo fue designado mediante Decreto N.º 1235/2015;

CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por el Señor **AGUIRRE LEONARDO FABIAN, D.N.I. Nº20.091.638**, al cargo de Director de Desarrollo Social de esta Municipalidad, a partir del 31 de enero de 2018.-

Art. 2) **DESE** las gracias al Señor AGUIRRE LEONARDO FABIAN, por los importantes servicios prestados.-

Art. 3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 25 de Enero de 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 172/2018

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., para la realización de la siguiente obra: Reparación de techo en la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412152 – Cuit n°20-10412152-8, para la realización de la siguiente obra: Reparación de techo en la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad, la suma total de PESOS TREINTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$34.900.-) a partir del 15 de ENERO del año 2018 y hasta el día 04 de FEBRERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc. , Remodelac. y Manten. de Esc. y Edif. Pub..) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. – 29 de Enero de 2018.-

### DECRETO N°173/2018

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Deportes y Recreativo, mediante el cual comunica que se realizara la carrera con obstáculos denominado “**AQUILA RACE**”, a llevarse a cabo el día 11 de Febrero del corriente año, en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000-), con motivo de la realización de la carrera con obstáculos denominada “**AQUILA RACE**”, a llevarse a cabo el día 11 de Febrero del año 2018, en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de la ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 26 de enero del 2018

### **DECRETO N° 174/2018**

VISTO:

El Expediente n° , 81582-A-2018 del registro municipal de fecha 16 de enero del 2018, iniciado por la Sra. ALVAREZ ROMINA GISELA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde, al pedido de acreditación por pago duplicado en el comercio C-437 correspondiente al mes de diciembre 2017

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Sra ALVAREZ ROMINA GISELA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$619,21), por lo expuesto en los considerandos mencionados ut supra.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.26 de enero del 2018

### **DECRETO N°175/2018**

VISTO:

El Expediente n° , 81613-C-2018 del registro municipal de fecha 19 de enero del 2018, iniciado por el Sr. CALLIGARIS RICARDO, mediante el cual solicita Descuento por pago de mesas y sillas; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde, al pedido de acreditación por pago de colocación de mesas y sillas en el comercio C-637 correspondiente al mes de diciembre 2017

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Sr. CALLIGARIS RICARDO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$648), por lo expuesto en los considerandos mencionados ut supra.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 26 de enero del 2018

### **DECRETO N° 176/2018**

VISTO:

El Expediente n° 81379-A-2017, del registro municipal de fecha 20 de diciembre del año 2017, iniciado por el Sr. ALFONSO RICARDO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó el pago por duplicado en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, sobre el inmueble designado con nomenclatura catastral:02-01-0770-020-000 (cta. N° 06871), del período 06/2017

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Sr. ALFONSO RICARDO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$172,35), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de enero del 2018

### **DECRETO N°177/2018**

VISTO:

El Expediente n° 81446-I-2017, del registro municipal de fecha 29 de diciembre del año 2017, iniciado por La Sra. INTAGLIATA ANGELA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó el pago por duplicado en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, sobre el inmueble designado con nomenclatura catastral:02-01-0540-002-000 (cta. N° 06384), del período 08/2017

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Sra. INTAGLIATA ANGELA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$383,83), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,26 de enero del 2018

### **DECRETO N° 178/2018**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente Interno nº 81596-I-2018 del registro municipal de fecha 18 de enero del 2018, iniciado por La Sra. AGUIRRE JULIA LUCIA, en el cargo de Administrativa Superior, Categoría 21 mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA a partir del 01 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley nº 8024;

Que según Expediente nº 0124-195688/2017 – Beneficio J-8019568800 ha sido otorgada por Resolución nº “W” Nº 000013/2018 de fecha 15/01/2018 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**

Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, a la Sra AGUIRRE JULIA LUCIA D.N.I. nº 13.659.328, Administrativa Superior – Categoría 21, a partir del 01 de febrero del año 2018 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias a la Señora AGUIRRE por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de enero del 2018

**DECRETO Nº179/2018**

VISTO:

El Expediente nº 81397-Q-2017 del registro municipal, de fecha 22 de diciembre de 2017, mediante el cual el Señor QUINTEROS JUVENCIO – SUCESIÓN INDIVISA, solicita Transferencia Concesión de Uso de una fracción de terreno edificada ubicada en Cementerio Los Angeles; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanzas nº 690, 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2,a, y Ordenanza Tarifaria vigente

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**

Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de Nichos Pilares ubicados en Secc. E3 – Parc. Nº 15 del Cementerio “Los Angeles”, registrada a nombre de QUINTEROS JUVENCIO DOMINGO a favor de QUINTEROS LUISA ROSA, D.N.I. Nº 29.098.969, Concesión otorgada hasta el 23 de junio de 2026.-

Art. 2) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.850,82).-

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de enero del 2018

**DECRETO Nº 180/2018**

VISTO:

El expediente **28007-L-1992**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 de SEPTIEMBRE DE 1992** por el que el/la señor/a **LEIVA ANTONIO ALBERTO LE 4.520.529** solicita la correspondiente autorización municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de su propiedad denominado **EL CHIVITO DORADO** con el rubro **PEÑA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **PARANA Nº 38** de ésta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 082A Parc. 010 PH 010 Local 000), a partir del día **31 DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO**.

Y ATENTO:

A la actuación obrante en el sistema y a lo informado por las Oficinas de Inspección General y Rentas respectivamente.

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al/ a la señor/a **LEIVA ANTONIO ALBERTO LE 4.520.529** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL CHIVITO DORADO**, sito en calle **PARANA Nº 38**, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 082A Parc. 010 PH 010 Local 000) con el rubro **PEÑA**, rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **31 DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO**.

Art.2) El presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-**

---

LA FALDA, P.E. 26 de enero del 2017

### **DECRETO nº 181/2018**

VISTO:

El Expediente nº 80980-G-2017 del registro municipal de fecha 9 de noviembre del 2017, iniciado por la Sra. GUEVARA MARTA NICOLASA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:**

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del **OCHENTA POR CIENTO (80%)** en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, a la Sra. GUEVARA MARTA NICOLASA, del inmueble ins registrado a nombre de Sanchez de Guevara Remigia e ins cripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 330- Parc. 7 – PH: - Manz. Of.:6 – Lote Of.:85-86, (Cta. 00818) sito en calle Cerro Cora Nº731 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** a la interesada.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de **TRES (3)** originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E., 26 de enero del 2018

### **DECRETO nº 182/2018**

VISTO:

El Trámite nº 81412-G-2017 del registro municipal de fecha 27 de diciembre del 2017, iniciado por la Señora GONZALEZ SUSANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora GONZALEZ SUSANA BEATRIZ, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 16 - Parc. 15 –PH:- Manz. Of.:I – Lote Of. B ; (Cta. N°07357) sito en calle Av. Patria n° 1026 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 26 de enero del 2018

### **DECRETO n°183/2018**

VISTO

El Trámite 81529-C-2017 del registro municipal de fecha 11 de enero del 2017, iniciado por la Sra. CEI MARIA CORINA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, ya que según el informe de la Secretaría de Hacienda y finanzas el inmueble supera la superficie cubierta que determina la misma, además consta de 2 unidades habitacionales; razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER LUGAR al pedido de eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, a la Sra. CEI MARIA CORINA, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 450 - Parc. 005 – PH:- Manz. Of.: - Lote Of.:6, (Cta. 11134) por lo expuesto precedentemente en el considerando.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 29 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N°184/2018**

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2017 (inclusive), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluidos los mismos, a las siguientes personas que a continuación se detallan:

**TALLER DE MURGA (Barrio Bella Vista)**

HEREDIA DAVID – CUIT N° 27-30656707-8 \$ 2.200.-

**ORQUESTA MUSICAL DE TANGO**

MARTINEZ MAURICIO D. – CUIT n° 20-33488932-8 \$ 3.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 \_ Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 29 de Enero de 2018.

### DECRETO N° 185/2018

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Quilay S.R.L. representada por su apoderada Eugenia Luisa Flores, en representación del Señor Lucio Rojas conocido artísticamente como “**EL INDIÓ LUCIO ROJAS**”, quien se presentara el día 10 de Febrero del año 2018, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a QUILAY S.R.L. – CUIT n° 30-70932444-2, representada por su apoderada Señora EUGENIA LUISA FLORES – D.N.I. n°92.219.807, en representación del Señor LUCIO ROJAS, conocido artísticamente como “**EL INDIÓ LUCIO ROJAS**”, quien se presentara el día 11 de Febrero del año 2018, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2018**”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$266,200.-) con I.V.A. incluido, en concepto de cachet y traslado, en concepto de traslado y peajes, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2018.-

### DECRETO N° 0186/2018

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La solicitud de otorgamiento de un Subsidio a la Sra. Ana María Sanchez, a los efectos de coadyuvarla en su tarea al frente del Merendero “Los Hornos”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento cumple una importante acción social en ese sector de nuestra Ciudad;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle un subsidio mensual durante el período ENERO/ DICIEMBRE de 2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) OTORGUESE un subsidio de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$4500.-) mensuales, a la Sra. Ana María SANCHEZ, D.N.I. 13.513.335, a partir ENERO de 2018 y hasta DICIEMBRE de 2018 (inclusive), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item- 03- SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 29 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N° 187/2018**

VISTO:

El Tramite n°80741-D-17, del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2017, iniciado por la Señora DIAZ OFELIA RAMONA mediante el cual solicita Descuento Pago Tasa Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que dado al tiempo transcurrido y que la recurrente no presento al Acta de Divorcio, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Tramite n°80741-D-2017, iniciado por la Señora DIAZ OFELIA RAMONA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2018.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO Nº 0188/2018

VISTO:

Visto la solicitud de la Secretaria de Desarrollo Institucional por el cual solicita se designen sendos supervisores para las áreas de Seguridad Ciudadana e Inspección General;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos cargos están previstos en el Presupuesto 2018.

Que se hace necesario designar supervisores dada la cantidad de agentes que dependen de cada área y la amplitud horaria en la que prestan servicio los mismos.

Que el ejercicio de dichos cargos jerárquicos suponen mayores responsabilidades por lo cual les corresponden adicionales por Responsabilidad Jerárquica, y Subrogancia toda vez que un agente *sea designado* para cubrir cargos en forma interina o suplente de niveles o jerarquía superior a las que ocupa,

Que la solicitud está enmarcada en las previsiones de las Ordenanzas 407/87 y 408/87 proveyéndose una designación interina hasta tanto se lleve a cabo la creación de los cargos titulares y el concurso correspondiente para ocuparlos en el agrupamiento de conducción y supervisión en las reparticiones aludidas;

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos quien entiende que para cubrir el cargo de Supervisor en el área de Seguridad Ciudadana la designación interina ha de recaer en el Sr. Sebastián Flores quien cumple con los requisitos para la función y quien pasará a tener jerarquía sobre todo vigilador y sereno del Municipio, sea cual fuere la Repartición en la que cumpla funciones; así mismo entiende que para cubrir el cargo de Supervisor en el área de Inspección General la designación interina ha de recaer en el Sr. Julio Rafael Sánchez, quien cumple con los requisitos para ejercer la función, con jerarquía sobre todo inspector del municipio, sea cual fuere la Secretaría en la que cumpla funciones.

Que es criterio de este poder ejecutivo designar interinamente un Supervisor en el área de Inspección General y Supervisor en el área de Seguridad Ciudadana, en acuerdo al art. 8 y 9 de la Ord. 407/87 y otorgar adicionales por subrogancia, dedicación funcional y responsabilidad jerárquica, a cada uno de ellos según art. 5, 6 y 14 de la Ord. 408/87.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **DESÍGNASE** SUPERVISOR INTERINO del Área de Seguridad Ciudadana al Agente a SEBASTIAN OSCAR FLORES, D.N.I. 27.102.369, Legajo Nº 1673, desde el 1 de enero de 2018, quien tendrá a su cargo la supervisión del área y de todos los vigiladores municipales en el cumplimiento de sus tareas.

Art. 2) **DESÍGNASE** SUPERVISOR INTERINO del Área de Inspección General al Agente a JULIO RAFAEL SANCHEZ, D.N.I. 25.902.864, Legajo Nº 1675, desde el 1 de enero de 2018, quien tendrá a su cargo la supervisión del área y de todos los inspectores municipales en el cumplimiento de sus tareas.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) **OTORGUESE** un Adicional al Sueldo Básico de cada uno de los Agentes JULIO RAFAEL SANCHEZ y SEBASTIAN OSCAR FLORES en concepto de “SUBROGANCIA” calculado en base a la diferencia que surja de la categoría que ocupan y la categoría 19, Supervisor, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 01 de enero de 2018, y mientras se mantengan en funciones interinas.

Art. 4) **OTORGUESE** un Adicional al Sueldo Básico del 20% (VEINTE POR CIENTO) calculado sobre el básico de la categoría 24, de cada uno de los Agentes JULIO RAFAEL SANCHEZ y SEBASTIAN OSCAR FLORES en concepto de “RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA”, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 01 de enero de 2018, y mientras se mantenga en funciones interinas.

Art. 5) **OTORGUESE** un Adicional al Sueldo Básico del 20% (VEINTE POR CIENTO), calculado sobre el básico de la categoría 24, de cada uno de los Agentes JULIO RAFAEL SANCHEZ y SEBASTIAN OSCAR FLORES en concepto de “DEDICACIÓN FUNCIONAL”, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 01 de enero de 2018, y mientras se mantenga en funciones interinas. Dicho Adicional impide la percepción de retribución por horas extras mientras detenten el cargo de supervisores, sin perjuicio de las efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2017.

Art. 6) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2018.-

Art.7) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 8) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 9) NOTIFIQUESE a los Agentes, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 29 de Enero de 2018.-

### **DECRETO Nº 0189/2018**

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL a:

GIMENEZ YOB Guillermo E.– Ing. Mecánico Electricista – CUIT 20-16984737-2  
\$18.500.-

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL a:

Complejo 7 Cascadas – Terminal de Ómnibus

HERRERO SEBASTIAN C. –CUIT 20-17818382-7 \$21.000.-

Art. 2) **CONTRATESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 31 de MARZO del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL a

SANCHEZ Román Orlando –CUIT 23-28444236-9 \$7.000.-

SECRETARIA DE SALUD – ASEPSIA HOSPITAL MUNICIPAL- a:

SANCHEZ Yamila Soledad -CUIT 27-35636835-0

\$ 8.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Enero de 2017.

### DECRETO Nº 190/2018

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda durante el periodo estival; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A

**Art. 1)** **CONTRATESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan con sus números de CUIT respectivos, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 28 de febrero de 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

**SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL –Deportes- a:**

#### **AUXILIARES**

|                           |               |            |
|---------------------------|---------------|------------|
| AMADEI Violeta            | 27-40680614-1 | \$ 6.000.- |
| BARRIONUEVO Ainara Brenda | 27-39971049-4 | \$ 6.000.- |
| BARRIONUEVO Karen Ain     | 27-39971050-8 | \$ 6.000.- |
| COMPARIN Mariela Cecilia  | 27-38841553-9 | \$ 6.000.- |
| DIAZ BAZAN Ignacio Daniel | 23-39025923-9 | \$ 6.000.- |
| HOFSTETTER Andrea Yanina  | 27-22891254-4 | \$ 6.000.- |



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

|                               |               |            |
|-------------------------------|---------------|------------|
| JURI Mónica Patricia          | 27-18552106-6 | \$ 6.000.- |
| LOYOLA Andrea Verónica        | 27-40298998-5 | \$ 6.000.- |
| MONTOYA Guadalupe Mariela     | 27-39025879-3 | \$ 6.000.- |
| PEREZ Nahuel José             | 20-40906439-7 | \$ 6.000.- |
| RODRIGUEZ López Ailin María   | 27-39826108-4 | \$ 6.000.- |
| RODRIGUEZ OLIVA Ulises Damián | 20-39735325-8 | \$ 6.000.- |
| ROMERO Daniel Roman           | 20-40472230-2 | \$ 6.000.- |
| SAENZ Ana Claudia             | 27-40573384-1 | \$ 6.000.- |
| SPADA Rocío Belén             | 27-39969729-3 | \$ 6.000.- |
| VALL Nahir Alejandra          | 27-38479362-8 | \$ 6.000.- |

### COORDINADORES

|                               |               |            |
|-------------------------------|---------------|------------|
| BELTRAMINO REYNOSO Dana Lihue | 27-34131363-0 | \$ 7.000.- |
| BRIZUELA Jesica Anabel        | 27-36487504-0 | \$ 7.000.- |
| CHAUMONT Desiré               | 27-27395533-5 | \$ 7.000.- |
| CORDOBA Paloma                | 27-39915567-9 | \$ 7.000.- |
| CORNEJO Andrés                | 20-40404613-7 | \$ 7.000.- |
| POLENTA Natalia Elizabeth     | 27-24120770-1 | \$ 7.000.- |
| SPASARI Brenda Elizabeth      | 27-37439808-9 | \$ 7.000.- |

### SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL -Complejo 7 Cascadas- a:

#### PLAYEROS

|                                 |               |            |
|---------------------------------|---------------|------------|
| MONTES BUSTAMANTE Rodrigo Ariel | 20-37439814-9 | \$ 8.000.- |
| PERALTA Gian Franco             | 20-41964578-9 | \$ 8.000.- |

#### AUXILIARES DE INGRESO

|                              |               |            |
|------------------------------|---------------|------------|
| BASCETTA Estefanía           | 27-38133201-8 | \$ 8.000.- |
| DROCCO NAVELLO Agustín Ariel | 20-41378637-2 | \$ 8.000.- |

#### MANTENIMIENTO

|                           |               |            |
|---------------------------|---------------|------------|
| RODRIGUEZ Franco Emiliano | 20-39935957-1 | \$ 8.000.- |
| RODRIGUEZ Julián Gustavo  | 20-38647482-7 | \$ 8.000.- |
| CAPDEVILA Alexander Mayco | 20-39025983-3 | \$ 8.000.- |
| GODOY Raúl Gustavo        | 20-35636719-8 | \$ 8.000.- |

### SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL -Inspección General- a:

|                          |               |            |
|--------------------------|---------------|------------|
| ARCERI MARTIN Jesús      | 20-32115293-8 | \$10.000.- |
| CEBALLOS PABLO Ariel     | 20-26678294-3 | \$ 9.000.- |
| MARTINEZ César –         | 20-18591792-5 | \$ 7.000.- |
| PALOMEQUE ROTTMANN Paula | 27-35636574-2 | \$10.000.- |

### SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL -Seguridad Ciudadana- a:

|                       |               |           |
|-----------------------|---------------|-----------|
| OVIEDO Matías Alberto | 20-36925088-5 | \$9.000.- |
|-----------------------|---------------|-----------|

**Art. 2)** CONTRATESE los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 31 de marzo del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

### SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL –Dir. Cultura- a:

|                        |               |            |
|------------------------|---------------|------------|
| OCAMPO Nirley Graciela | 23-12924100-4 | \$10.500.- |
|------------------------|---------------|------------|

### SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL –Seguridad Ciudadana- a:

|                     |               |            |
|---------------------|---------------|------------|
| CHAVES Angel Adrián | 23-24357846-9 | \$ 9.500.- |
| GUEDES José Orlando | 20-31276823-3 | \$ 9.500.- |
| MOYANO Eduardo      | 23-20649423-9 | \$ 9.500.- |

### SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL -Complejo 7 Cascadas- a:

#### AUXILIARES DE INGRESO

|                      |               |           |
|----------------------|---------------|-----------|
| BARRERA Jorge Martín | 20-26282065-4 | \$ 9.000. |
|----------------------|---------------|-----------|

**Art. 3)** CONTRATESE los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de abril de del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

### SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL a:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ARIAS ALDANA VIRGINIA- CUIT 27-38985786-1 \$7.800.-  
VELIZ MARA MARIEL- CUIT 27-33386420-2 \$7.800.-

**Art. 4)** CONTRATESE los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO de del año 2018, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL -Inspección General- a:**

PADILLA GUSTAVO ADOLFO 20-25610735-0 \$ 9.500.-

**Art. 5)** EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

**Art. 6)** ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

**Art.7 )** EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

**Art. 8)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., **29 de Enero de 2018**

### DECRETO Nº 191/018

VISTO:

El expediente **81548-M-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE ENERO DE 2018**, por el que el señor **MURÚA, JORGE DAVID D.N.I. 26.792.421** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVI - GAS**, con el rubro **VENTA DE GAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **FRAY MAMERTO ESQUIÚ Nº 588** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **D E C R E T A**

**Art.1)** **AUTORIZASE** al señor **MURÚA, JORGE DAVID D.N.I. 26.792.421** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVI - GAS**, sito en calle **FRAY MAMERTO ESQUIÚ Nº 588** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE GAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

**Art.2)** El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

**Art.3)** **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **29 de Enero de 2018**

### DECRETO Nº 192/018

VISTO:

El expediente **81442-R-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE DICIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **RIVERO, GUILLERMO ANDRÉS D.N.I. 11.055.525** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **INSTALADOR MATRICULADO DE GAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RIVERO, GUILLERMO ANDRÉS D.N.I. 11.055.525** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito calle **13 DE DICIEMBRE Nº 454** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **INSTALADOR MATRICULADO DE GAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E; **29 de Enero de 2018**

### DECRETO Nº 193/018

VISTO:

El expediente **81566-O-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE ENERO DE 2018**, por el que el señor **OCHOA, ADRIÁN JAVIER D.N.I. 32.991.261**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR: OCHOA, ALFREDO JOSÉ D.N.I. 13.363.954** del negocio de su propiedad, denominado **CASA DEL REMOTO**, con el rubro **REPARACIÓN Y VENTA DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y USADOS**, rubros anexos **COLOCACIÓN Y VENTA DE AUTO RADIO – ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN**, sito en **AV. PTE. KENNEDY Nº 172** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **OCHOA, ADRIÁN JAVIER D.N.I. 32.991.261**, a que proceda al **CESE COMERCIAL POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR: OCHOA, ALFREDO JOSÉ D.N.I. 13.363.954** del negocio de su propiedad, denominado **CASA DEL REMOTO**, sito en **AV. PTE. KENNEDY Nº 172** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REPARACIÓN Y VENTA DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y USADOS**, rubros anexos **COLOCACIÓN Y VENTA DE AUTO RADIO – ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN**, a partir del día **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., **29 de Enero de 2018**

### DECRETO Nº 194/018



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **81550-M-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE ENERO DE 2018**, por el que el señor **MURÚA, JORGE DAVID D.N.I. 26.792.421** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **B Y M**, con el rubro **VENTA DE CARNES Y EMBUTIDOS POR MENOR**, rubros anexos **VERDULERÍA - FRUTERÍA**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE Nº 454** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MURÚA, JORGE DAVID D.N.I. 26.792.421** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **B Y M**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE Nº 454** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE CARNES Y EMBUTIDOS POR MENOR**, rubros anexos **VERDULERÍA - FRUTERÍA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., **29 de Enero de 2018**

#### DECRETO Nº 195/018

VISTO:

El expediente **80804-J-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE OCTUBRE DE 2017**, por el que la señora **JULIÁN, FLORENCIA D.N.I. 34.722.875** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA**, rubros anexos **VENTA DE MÁQUINAS**, sito en **AV. AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO Nº 3/27** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **JULIÁN, FLORENCIA D.N.I. 34.722.875** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO Nº 3/27** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA**, rubros anexos **VENTA DE MÁQUINAS**, a partir del día **VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 29 de Enero de 2018

### DECRETO N° 196/018

VISTO:

El expediente **80143-C-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, por el que la firma **CLÍNICA PRIVADA LA FALDA S.R.L. CUIT. 30-68226936-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CONSULTORIOS EXTERNOS – CENTRO DE OJOS**, con el rubro **DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES (TOMÓGRAFO) – CONSULTORIOS MÉDICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 510** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0700 Parc. 036 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **CLÍNICA PRIVADA LA FALDA S.R.L. CUIT. 30-68226936-3**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CONSULTORIOS EXTERNOS – CENTRO DE OJOS**, sito en calle **9 DE JULIO N° 510** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0700 Parc. 036 PH 000 Local 000), con el rubro **DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES (TOMÓGRAFO) – CONSULTORIOS MÉDICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E., 29 de Enero de 2018

### DECRETO N° 197/018

VISTO:

El expediente **80481-C-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE OCTUBRE DE 2017**, por el que el señor **CASTELLANO, DIEGO HERNÁN D.N.I. 31.078.992** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL IMPERIO DE LA VERDURA I**, con el rubro **VERDULERÍA - FRUTERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 1243** de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 1590 Parc. 055 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CASTELLANO, DIEGO HERNÁN D.N.I. 31.078.992**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL IMPERIO DE LA VERDURA I**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 1243** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 1590 Parc. 055 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA - FRUTERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **29 de Enero de 2018**

#### DECRETO Nº 198/018

VISTO:

El expediente **80061-O-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE AGOSTO DE 2017**, por el que el señor **OYOLA, DIEGO FERNANDO D.N.I. 25.002.883**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **CARNICERÍA – VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 590** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **OYOLA, DIEGO FERNANDO D.N.I. 25.002.883** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA Nº 590** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

000), con el rubro **CARNICERÍA – VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

LA FALDA, P. E.,30 de Enero de 2018.-

### **DECRETO Nº 199/2018**

VISTO

Que el Decreto nº 028/2018 mediante el cual se le otorga un subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900.-) mensuales, al Señor JAVIL SERGIO.; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, limitar el mencionado instrumento legal al 31 de ENERO del año 2018;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A:**

**Art. 1) LIMITESE** al 31 de ENERO del año 2018, el subsidio otorgado al Señor JAVIL SERGIO. - D.N.I. Nº 14.758.836 y aprobado por Decretó nº 028/2018.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E,- 30 de Enero de 2018.-

### **DECRETO Nº 200/2018**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VARGAS MUÑOZ MIGUEL AUGUSTO, para realizar tareas de Diagnóstico y Coordinación de talleres participativos del Plan Estratégico para el Desarrollo Sustentable de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor VARGAS MUÑOZ MIGUEL AUGUSTO – D.N.I. Nº93.675.173 – Cuit nº20-93675173-4, para realizar tareas de Diagnóstico y Coordinación de talleres participativos del Plan Estratégico para el Desarrollo Sustentable de la Ciudad de La Falda; por la suma de PESOS NOVENTA y SEIS MIL (\$96.000.-) a partir del 01 de FEBRERO del año 2018 y hasta el día 01 de MAYO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Tecnica e Investigac.)) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E,- 30 de Enero de 2018.-

### **DECRETO Nº 201/2018**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MURUA CESAR EDGARDO, para realizar las tareas de Dirección general y Coordinación operativa del Plan estratégico para el Desarrollo Sustentable de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MURUA CESAR EDGARDO – D.N.I. N°28.657.790 – Cuit n°20-28657790-4, para realizar las tareas de Dirección general y Coordinación operativa del Plan estratégico para el Desarrollo Sustentable de la Ciudad de La Falda, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$104.000.-) a partir del 01 de FEBRERO del año 2018 y hasta el día 01 de MAYO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica e Investigac.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 30 de Enero de 2018.-

### DECRETO N° 202/2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CARRILLO MARTINEZ IGNACIO, para realizar las tareas de Apoyo Operativo del Plan Estratégico, para el Desarrollo Sustentable de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor CARRILLO MARTINEZ IGNACIO – D.N.I. N°35.471.042 – Cuit n°20-35471042-1, para realizar las tareas de Apoyo Operativo del Plan Estratégico, para el Desarrollo Sustentable de la Ciudad de La Falda, por la suma de PESOS CUARENTA y CINCO (\$45.000.-) a partir del 01 de FEBRERO del año 2018 y hasta el día 01 de MAYO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica e Investigac.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,30 de Enero de 2018.-

### DECRETO N° 203/2018

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de la Promoción Turística de la Ciudad de La Falda, los días 2, 3,4,5 y 6 de Febrero del corriente año en el FESTIVAL DE PEÑAS 2018



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en la Ciudad de Villa María y los días 9,10 y 11 de Febrero del corriente año en la FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES 2018 en la Ciudad de Alta Gracia; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), destinado a solventar los gastos en concepto de alojamiento, comidas, combustible, promotoras, etc. que se produzcan en los mismos

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de la Promoción Turística de la Ciudad de La Falda, los días 2, 3,4,5 y 6 de Febrero del corriente año en el FESTIVAL DE PEÑAS 2018 en la Ciudad de Villa María y los días 9,10 y 11 de Febrero del corriente año en la FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES 2018 en la Ciudad de Alta Gracia, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 30 de Enero de 2018.-

### DECRETO N° 204/2018

VISTO:

El Expediente n°81145-I-2017 , Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Concurso de Precios **PARA PROVISION DE PRODUCTO QUÍMICOS COMPLEJO 7 CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO DECRETO NRO. 1788 / 2017** y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron Raúl León Finkelstein y Leonardo Santarossa

Que los oferentes cumplen con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la Secretaría de Desarrollo Institucional y la Secretaría de Hacienda y Finanzas recomienda como ofertas convenientes a los intereses municipales, las presentada por las citadas personas para la Pileta municipal Morecabo y el Complejo Recreativo 7 Cascadas respectivamente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **ADJUDICASE** a FINKELSTEIN RAUL LEON – D.N.I. n° 27.102.348 - CUIT n° 20-27102348-1, para la **PROVISION DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA PILETA MUNICIPAL MORECABO**, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 108.843.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2 ) **ADJUDICASE** a SANTAROSSA LEONARDO – D.N.I. n° 31.041.019 - CUIT n°20-31041019-6, para la **PROVISION DE PRODUCTOS QUÍMICOS COMPLEJO 7 CASCADAS** por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DOSCIENTOS SESENTA (\$ 491.260.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejos Turísticos.) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 31 de Enero de 2018.

### DECRETO N° 205/2018

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa el Señor Depetris Héctor Enrique, el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de medicamentos y diversos estudios de alta complejidad; y

CONSIDERANDO

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), a partir del mes de ENERO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2018 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensuales, al Señor DEPETRIS HECTOR ENRIQUE– D.N.I. N°08.597.903, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2018 (Inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.Art.

4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E, 31 de Enero de 2018.-

### DECRETO 0206/2018

VISTO:

La necesidad de organizar horarios en tres turnos en diversas áreas de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo por equipo está contemplado en el Estatuto del Empleado Municipal  
Que dicha modalidad permite organizar equipos de 3 personas por 8 horas de trabajo, cada una, cubriendo las 24 horas del día.

Que por cada hora complementaria los empleados cobrarán una suma extra la cual se pactó por un monto total mensual para los empleados contratados.

Que los empleados incorporados a los equipos están obligados a cumplir dicho horario por imperio de la normado en el art. 31 de la Ord. 406/87



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) Establécese la modalidad del trabajo por equipo para el personal de Enfermería y Seguridad Ciudadana, sin perjuicio de otros empleados que voluntariamente adhieran, teniendo un alcance de hasta 1 hora diaria y 5 horas por semana. En todos los casos el empleado gozará de dos días de descanso semanales.

Art. 2) Otórguese un suma adicional al sueldo básico de los siguientes agentes en carácter de TRABAJO POR EQUIPO:

#### Secretaria de Salud

|  |           |
|--|-----------|
| ROCHA PATRICIA – D.N.I. 20.834.883 – Enfermería Hospital Municipal | \$2.000.- |
| SCARSI DANILO – D.N.I. 26.369.925 - Enfermería Hospital Municipal  | \$2.000.- |
| ATAIDE BETINA F.- D.N.I.20.803.565 - Enfermería Hospital Municipal | \$2.000.- |
| YBARRA AYDE A. – D.N.I.21.961.697 - Enfermería Hospital Municipal  | \$2.000.- |

#### Seguridad Ciudadana

|  |           |
|--|-----------|
| CARRANZA CRISTIAN M – D.N.I. 25.456.588 - Móvil  | \$2.000.- |
| LOPEZ JUAN JOSÉ – D.N.I. 18.164.884 - Central    | \$2.000.- |
| MEDINA GERARDO GABRIEL- D.N.I.28.483.444 - Móvil | \$2.000.- |

#### Complejo 7 Cascadas

|  |           |
|--|-----------|
| HERRERO, Héctor Hugo – D.N.I. 34.128.127 – | \$2.000.- |
| CASTILLO JUAN A. – D.N.I. 25.063.675 –     | \$2.000.- |

Art. 3) EL presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inciso 1 – Partida principal 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de Gastos para el corriente año.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de enero de 2018

### **DECRETO Nº 0207/2018**

VISTO:

El Decreto 831/17 por el cual se llama a concurso interno para ocupar el ingreso a Planta Permanente de cuatro cupos en diferentes áreas municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que se han llevado a cabo dos (2) de los cuatro (4) concursos convocados.

Que a los efectos de no ocasionar un dispendio de trámites que conlleva la realización de un concurso por cada vacante que se presenta, se hace necesario establecer un mecanismos de orden de mérito que permita el ingreso del subsiguiente postulante en la lista, sea por vacante o por existir la posibilidad de aumento de la planta de personal estable a medida que las posibilidades presupuestarias y económicas del municipio permitan.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECTIFÍCANSE** los **Art. 2** de los Decreto 831/17 y 832/17, de fecha 14 de junio de 2017, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

*“Art. 2) **PODRÁN** participar del Presente llamado a Concurso el Personal No Permanente (Transitorio) actualmente Contratado, que posean al menos tres contratos consecutivos semestrales. REALIZADOS los concursos, **CONFECCIONESE** un listado de orden de méritos para futuros ingresos a la Planta de Personal Permanente, dicho listado tendrá vigencia hasta diciembre de 2018.”*

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 31 de Enero de 2018.-

### DECRETO 208/2018

VISTO:

El memorándum elevado por la Dirección de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas en el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** en el período 1 de enero de 2018 y 30 de junio de 2018 los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada

AMARILLA JUAN PABLO - ECOGRAFO - CUIT 20-8358596-0  
\$13624.-

ARIZA NATALIA DEL CARMEN – LIC. EN PSICOLOGA- CUIT 27-253083-9  
\$15750.-

BRESSAN ADRIAN R. - DR. ENDOCRINOLOGIA - CUIT 20-17619917-4  
\$4400.-

CARRANZA MARIA ALEJANDRA BIOQUIMICA - CUIT 27-27395487-8  
\$5940.-

CELIZ Marilyn Shirley ENFERMERA PROF 23-35474164-4  
\$13500.-

GONZALEZ FORLAN MARIA BELEN - MEDICA CIRUJANA - CUIT 23-26992770-4  
\$10637.-

KLUSSER SEBASTIAN – LIC. EN PSICOLOGIA - CUIT 20-93760794-7  
\$13780.-

MORANDINI MAXIMILIANO -MEDICO CIRUJANO Y GINECOLOGO  
CUIT 20-24614602-1

\$4180.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

RONDAL ALICIA GABRIELA - MEDICA CIRUJANA - CUIT 27-22037739-9

\$9460.-

SCHÄFER HEIDI SHIRLEY - LICENCIADA EN FONOAUDIOLOGÍA  
CUIT 27-25338288-6

\$3938.-

SCHONFELD VALERIA - ODONTOLOGA - CUIT 27-27932237-7

\$7330.-

SOSA MARINA FERNANDA - LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES  
CUIT 27-34979968-0

\$5423.-

Art.2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) , del presupuesto de gastos del año 2018 .

Art.3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Enero de 2018.-

### **DECRETO Nº 0209/2018**

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD a:

ARANCIBIA Marisa Alejandra -COCINA - CUIT 27-17607881-8 \$10.000.-

BORDON Marcia Andrea – Administrativa – CUIT 27-31773080-8

\$9.500.-

SECRETARIA DE SALUD – HOSPITAL MUNICIPAL - a:

CUELLO Gisel Magalí - Aux. de Enfermería -CUIT 27-31413785-5

\$11.500.-

Art. 2) **CONTRATESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 31 de MARZO del año 2018, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD – ASEPSIA HOSPITAL MUNICIPAL- a:

AGÜERO Janet Dahyana -CUIT 27-35636950-0 \$ 8.000.-

ALIENDRO Sonia Raquel -CUIT 27-24670189-5 \$ 8.000.-

ANSELMA Yamila Soledad -CUIT 27-34056211-4 \$ 8.000.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

|                                      |                     |            |
|--------------------------------------|---------------------|------------|
| BATALLA Daniela Victoria             | -CUIT 27-26482428-7 | \$ 8.000.- |
| GALLARDO TRIGUERO Verónica Alejandra | -CUIT 27-32590157-3 | \$ 8.000.- |
| SANCHEZ Micaela Milagros             | -CUIT 27-41964507-4 | \$ 8.000.- |
| TOBARES Lucía Reveca                 | -CUIT 27-18431829-1 | \$ 8.000.- |

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 31 de Enero de 2018.

### **DECRETO N° 210/2018**

VISTO:

El Memorándum efectuado por el Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica su participación en el “**FESTIVAL VALPARATANGO**”, a llevarse a cabo del 08 al 11 de Febrero del corriente año, en la Ciudad de Valparaíso (Chile); y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) para solventar los gastos en concepto de peajes, combustible, catering, viáticos, hotelería, etc, que se ocasionen en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de su participación en el “**FESTIVAL VALPARATANGO**”, a llevarse a cabo del 08 al 11 de Febrero del corriente año, en la Ciudad de Valparaíso (Chile); con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 31 de Enero de 2018.-

### **DECRETO N° 211/2018**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., para la realización de la siguiente obra: Refacción de Medianera Sur del Corralón Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412152 – Cuit n°20-10412152-8, para la realización de la siguiente obra: Refacción de Medianera Sur del Corralón Municipal de La Falda; por la suma total de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$60.460.-) a partir del 01 de FEBRERO del año 2018 y hasta el día 02 de ABRIL del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 04 (Obras Organismos Munic. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., - 31 de Enero de 2018.

### **DECRETO N° 212/2018**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., para la realización de la siguiente obra: 25,25 ml de cerca perimetral realizar escalera de ingreso y contrapiso reparación de bases para mesadas y colocación de las mismas en S.U.M. B° Bella Vista en La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412152 – Cuit n°20-10412152-8, para la realización de la siguiente obra: 25,25 ml de cerca perimetral realizar escalera de ingreso y contrapiso, reparación de bases para mesadas y colocación de las mismas en S.U.M. B° Bella Vista en La Falda, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$20.400.-) a partir del 29 de ENERO del año 2018 y hasta el día 08 de FEBRERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 04 (Obras Organismos Munic. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E, 31 de Enero de 2018.-

### DECRETO 213/2018

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir tareas en el Ambito de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, a **partir del 01 de ENERO de 2018 y hasta el 31 de MARZO del año 2018**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

RUIZ EDUARDO ALBERTO- D.N.I. 22.747.266 – **Flota Vehicular** \$11.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –

Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 31 de enero de 2018.-

### **DECRETO N° 0214/2018**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la

Empresa TRILEXA, representada por el Señor Rafael Alejandro Rota - D.N.I. N°

17.284.129, para realizar el servicio informático en el Hospital, Desarrollo Social y servicio

técnico y mantenimiento de las computadoras que se encuentran en el Hospital Municipal,

Dispensarios, Secretaria de Salud y Dirección de Desarrollo Social de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** a la Empresa TRILEXA, representada por el Señor ROTA RAFAEL ALEJANDRO - D.N.I. N° 17.284.129 - CUIT n°20-17284129-6, para realizar el servicio informático en el Hospital, Desarrollo Social y servicio técnico y mantenimiento de las computadoras que se encuentran en el Hospital Municipal, Dispensarios, Secretaria de Salud y Dirección de Desarrollo Social de la Falda, por la suma total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$12.260.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2018 y hasta el 30 de JUNIO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc.3 - Part. Princ..5- Item 01 - Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2018.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

:



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

: